

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°453
22/06/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	8
RESOLUCIONES DE	281

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 1891/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-670-A-2022 y su agregado alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-670-A-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Julio Casares N° 5895, de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería, venta de productos de granja, venta de productos congelados, bebidas envasados con y sin alcohol a favor de Arandia Aguayo, Lenny Rudt;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-670-A-2022 y alcance N° 1. Titular: Arandia Aguayo, Lenny Rudt. -

Rubro: Carnicería, venta de productos de granja, venta de productos congelados, bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Julio Casares N° 5895, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N° 500971237-3. C.U.I.T.:27-94124496-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: 1, Manzana N°: 77, Parcela: N°7.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1891/2022

Decreto N° 1906/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2412-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para zoonosis, conforme Solicitud de Pedido N° 575/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 28/2022, dispuesto por Decreto N° 927/2022; ·

. Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 12 de mayo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Nueva Era Rosario S.R.L." y "Arana Diego German";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de descartables para zoonosis;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2412-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 28/2022, dispuesta por Decreto N° 927/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 28/2022 a los oferentes "Nueva Era Rosario S.R.L." por un monto total de pesos un millón cincuenta y un mil doscientos cincuenta (\$1.051.250) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 17, 19, 22, 23, 27, 28, 29;

30, 32, 45, 59, 63, 64, 65, 66, 70, 74, 79, 83, 87 y 88 y "Arana Diego German"

por un monto total de pesos un millón doscientos trece mil setecientos cincuenta (\$1.213.750.) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 13, 55, 56,

57 y 75; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2, la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5, la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1906/2022

Decreto N° 1919/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1820-S-2022, iniciado por: I Secretaría de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración 'del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. **GENTILE, PAOLA SOLEDAD;** y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Progratna "Comu17idades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contr las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2Q21, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de

Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y

registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar

herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y reconstrucción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

„-“

1

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Gentile, Paola Soledad donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Abogada;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del

gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con

la locadora Sra. Gentile, Paola Soledad registrado bajo N° 0289/2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Gentile, Paola Soledad D.N.I N° 27.008.386, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0289/2022 con fecha 10 de mayo del 2022, por la suma total de pesos ciento noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro

(\$195.264), por el periodo de 1° de febrero del 2022 al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula **11** del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Gentile, Paola Soledad D.N.I N° 27.008.386.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Bárbara Cocimano

Secretaria de Mujeres y Diversidades

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1919/2022

DECRETOS DE

Decreto N° 1821/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-8701-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8701-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 24, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro perfumería, artículos de limpieza, bazar, menaje, adornos, comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol, electrodomésticos y artículos para el hogar, juguetería, a favor de ANDSER QUIMICA S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativas vigentes aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8701-A-2021. Titular: ANDSER QUIMICA S.R.L. -

Rubro: Perfumería, artículos de limpieza, bazar, menaje, adornos, comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol, electrodomésticos y artículos para el hogar, juguetería. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 24, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500957598-5.-

C.U.I.T.: 30-68182315-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°: 3, Parcela: N°45.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1821/2022

Decreto N° 1822/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-25858-D-2009 y alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente **N° 4091-25858-D-2009**, con

Decreto **N° 2466/2010**, obrante a fojas **N° 34/35**, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Colón **N° 101**, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lavadero de ropa automático, a favor del señor D'Agostino, Luis Alberto;

Que mediante el expediente **N° 4091-25858-D-2009** alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a favor del señor Delicia, Jorge Luis;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley **N° 7.315** y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza **N° 10395/06**, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo **N° 107** y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley **N° 6.769/58** con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-25858-D-2009 y alcance N° 1. Titular: Delicia, Jorge Luis.

-

Rubro: Lavadero de ropa automático. -

Domicilio: Calle Colón N° 101, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500358628-2.-

C.U.I.T.: 20-05081580-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N° 53, Parcela N° 19 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1822/2022

Decreto N° 1823/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 0-52105-M-1969 y alcances N° 1, 2; y

Considerando

Que mediante Decreto **N° 6433/2014** obrante a fs. 65/66 del expediente **N° 0-52105-M-1969** alcance **N° 1**, se otorgó el cambio de razón social del establecimiento industrial sito en la calle Hernández **N° 670**, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro taller mecánico, chapa y pintura a favor de Rodríguez, Gustavo Emiliano;

Que a través del expediente **N° 0-52105-M-1969** alcance **N° 2**, se solicitó la baja total de la habilitación municipal del establecimiento industrial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley **N° 7.315** y su Decreto Reglamentario **N° 1.123/73**;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza **N° 9723/03** y decreto 4389/04 artículo **N° 2**;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo **N° 107** y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley **N° 6.769/58** con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la baja total del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 0-52105-M-1969 y alcances N° 1, 2. Titular: Rodríguez, Gustavo Emiliano. -

Rubro: Taller mecánico, chapa y pintura. -

Domicilio: Calle Hernández N° 670, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 401035665-3.-

C.U.1.T.: 20-24333720-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: P, Manzana: N° 57, Parcelas: N° 10.-

Fecha de baja: 16/01/2020.

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1823/2022

Decreto N° 1824/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-13290-R-2016; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-13290-R-2016, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Amoedo N°3865, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro. carnicería y venta de productos de granja, a favor de Romero, Juan Manuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13290-R-2016. Titular: Romero, Juan Manuel. -

Rubro: Carnicería y venta de productos de granja. -

Domicilio: Amoedo N°3865, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500750628-0.-

C.U.I.T.: 20-26284928-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 1, Manzana N°: 36, Parcela: N° 13.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Decreto N° 1825/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-5694-R-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091 5694-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 611, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para de arrollar el rubro venta de prendas para bebés, niños y accesorios, a favor Riscosa, Alfredo Anselmo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5694-R-2021. Titular: Riscosa, Alfredo Anselmo. -

Rubro: Venta de prendas para bebés, niños y accesorios. -

Domicilio: Calle Lavalle N° 611, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500950372-2.-

C.U.1.T.: 20-22859350-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 59, Parcela: N° 1E, Unidad Funcional N°: 7.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1825/2022

Decreto N° 1826/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-3331 0-M-2016 y alcancé N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-33310-M-2016, con Decreto N° 6982/2017, obrante a fojas N° 34/35, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 653, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos dietéticos, a favor del señor Maestre, Gustavo José;

Que mediante el expediente N° 4091-33310-M-2016 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a favor del señor Valle_, Sebastián Andrés;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3331 0-M-2016 y alcance N° 1. Titular: Valle, Sebastián Andrés. -

Rubro: Venta de productos dietéticos. -

Domicilio: Calle Alvear N° 653, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500767709-6.-

C.U.I.T.: 20-24333879-5.-

Nomenclatura Catastral: Circurn,cripción: 1, Sección: L, Manzana N° 50, Parcela N° 1 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

el expediente N° 4091-13119-R-2011 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-13119-R-2011, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2523, localidad San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, art. de marroquinería y artículos de telefonía celular, a favor de la Sra. Rustton, Par,ela, y que no se procedió a dictar el correspondiente acto administrativo;

Que mediante expediente N° 4091-13119-R-2011 alcance N° 1, se solicitó el traslado del establecimiento comercial a la calle 844 N° 2521, local 3, localidad San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro artículos de telefonía celular y solicita la baja de rubro: venta de prendas de vestir, accesorios y artículos de marroquinería - a favor de la Sra. Rustton, Pamela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Adn,inistración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y .Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verifica17do la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13119-R-2011 y alcance N° 1. Titular: Rustton, Pamela.-

Rubro: Artículos de telefonía celular - Baja de rubro: venta de prendas de vestir, accesorios y artículos de marroquinería.-

Domicilio: Calle 844 N° 2521, local 3, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500483869-6. C.U.I.T.: 27-30142637-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 112, Parcela: N°8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1827/2022

Decreto N° 1828/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 0-29401-C-1973 alcance 2 y 4,6,10,11,12,14,15, 16,17,18,20,4091-22310-C-1996 alcance 4, 0-93139-C-1971 alcance 13; y

Considerando

Que mediante Decreto 8358/1982 a fs 34 del expediente 0-29401-C-1973 alcance 2, se concedió la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 741 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fábricas de tapas coronas, a favor de COROPLAST S.A.I.C I.F;

Que por un error material en el Decreto 8358/1982 se determinó como domicilio del establecimiento industrial Aristóbulo del Valle N° 741, siendo la numeración correcta 1487, como obra en el certificado de habilitación municipal a fs. 33 del expediente N° 0-29401-C-1973 alcance 2;

Que mediante expediente N° 0-29401-C-1973 alcance 12 se solicitó la transferencia de la habilitación municipal a favor de CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A.Y.G;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario .N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03, y decreto 4389/04 art N°2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 0-29401-C-1973 alcance 2 y 4,6,10,11,12,14,15,16,17,18,20,

4091-22310-C-1996 alcance 4, 0-93139-C-1971 alcance 13.- Titular: CERVECERIA Y MALTERIA
QUILMES S.A.I.C.A.Y.G. -

Rubro: Fábricas de tapas coronas. -

Domicilio: calle Aristobulo del Valle 1487, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N° 401084095-6. C.U.I.T.: 33-50835825-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N° 37,

Parcela: N°1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1828/2022

Visto

el expediente N° 4091-10742-F-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10742-F-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 423 local 17, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de turismo y viajes, a favor de Fehta, Natalia Gabriela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10742-F-2021. Titular: Fehta , Natalia Gabriela. - Rubro: Agencia de turismo y viajes. -

Domicilio: Belgrano N° 423 local 17, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N ° : 500963890-1.- C.U.I.T.: 27-25227579-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°: 2, Parcela: N° 21A, Unidad Funcional N°: 17.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1929/2022

Decreto N° 1830/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente **N° 4091-11210-M-2017** y alcance **N° 1**; y

Considerando

Que mediante expediente **N° 4091-11210-M-2017** y alcance **N° 1**, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Triunvirato **N° 935**, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración artesanal de pastas con venta directa al público, a favor de Buena Pasta SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley **N° 7.315** y su Decreto Reglamentario **N° 1.123/73**;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza **N° 9723/03** y decreto 4389/04 artículo **N° 2**;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo **N° 107** y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley **N° 6.769/58** con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11210-M-2017 y alcance N° 1. Titular: Buena Pasta SRL. -

Rubro: Elaboración artesanal de pastas con venta directa al público. - Domicilio: Calle Triunvirato N° 935, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500789157-5.-

C.U.1.T.: 30-71621447-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: C, Manzana: N° 19 B, Parcela: **N° 26** A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1830/2022

Decreto N° 1831/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-11592-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11592-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 965, localidad Villa La Florida y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería - venta de productos de granja, a favor del señor Bado, Pablo Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido

por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones . conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11592-B-2021. Titular: Bado, Pablo Javier. -

Rubro: Carnicería - Venta de productos de granja. -

Domicilio: Calle 844 N° 965, localidad Villa La Florida, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500966307-7.-

C.U.1.T.: 20-25808043-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: N, Manzana N°: 48, Parcela: N° 12.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones

correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1831/2022

Decreto N° 1832/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-2150-E-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2150-E-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 309, local 2, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro gimnasio, a favor del señor Arauja, Ezequiel Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2150-E-2022. Titular: Arauja, Ezequiel Alejandro.

- Rubro: Gimnasio. -

Domicilio: Calle Alsina N° 309, local 2, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 500995230-2.- C.U.I.T.: 20-28711205-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 43, Parcela:

N° 10 A, Unidad Funcional N°: 2. -

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1832/2022

Decreto N° 1833/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-11983-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11983-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 220, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos eléctricos, electrodomésticos y accesorios a favor de Luis Maria Capdevielle S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11983-C-2021. Titular: Luis Maria Capdevielle S.A. -

Rubro: Venta de artículos electrónicos , electrodomésticos y accesorios. - Domicilio: Calle Rivadavia N°220, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500966928-0.-

C.U.I.T.:30-71715500-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 53, Parcela: N°9B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1833/2022

Decreto N° 1834/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-12284-Q-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12284-Q-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en Avenida Eva Peron N° 1897, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de colchones y somniers, a favor Quiroga, Claudia Carolina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que

a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12284-Q-2021. Titular: Quiroga, Claudia Carolina. -
Rubro: Venta de colchones y somniers. -

Domicilio: Avenida Eva Perón N° 1897, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente **N°**: 500968067-4. C.U.I.T.: 27-32638764-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: E, Manzana N°: 61D, Parcela: **N°** 11, Unidad Funcional N°: 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1834/2022

Decreto N° 1835/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-20099-G-2001; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-20099-G.,2001, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N°154, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro instituto de enseñanza (apoyatura escolar), a favor de Galesio, Mónica Graciela;

Que ha tomado intervención la Agencia e Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial · cumple con

las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20099-G-2001. Titular: Galesio, Mónica Graciela. -

Rubro: Instituto de enseñanza (apoyatura escolar). -

Domicilio: Calle Lavalle N°154, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500022150-4.-

C.U.1.T.: 27-13296907-3.-

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1835/2022

Decreto N° 1836/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

los Expedientes N° 4091-3716-S-2022 - O y alcance 1, iniciados por la Secretaria Legal y Técnica cuyo objeto es el pago en materia de tasas de servicios web del Registro de la Propiedad; y

Considerando

Que, de acuerdo a los convenios registrados bajo los N°

34/2017 y N° 35/2017 se acordó entre la comuna y el Registro de la Propiedad un trato diferencial en materia de tasas para la solicitudes web al organismo;

Que, atento a ello de acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 34/2017 se establece el funcionamiento del mismo;

Que en virtud de las cláusulas séptima y octava se precisa lo relativo a la oportunidad del pago y su acreditación;

Que, de acuerdo con su cláusula décimo tercera la relación entre organismo se encuentra vigente;

Que de acuerdo a la documentación incorporada en los expedientes se remite el estado de deuda correspondiente con su respectivo comprobante;

Que, es oportuno realizar el pago de las deuda remitida por el organismo a bien de cumplimentar con las obligaciones comunales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) y artículo N° 105 de la Ordenanza General N° 267/80; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago de acuerdo con los registros de compromisos emitidos a favor del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires C.U.I.T. N° 30-64874931-3 identificados como N°4507/2022 por un monto de pesos cuarenta mil doscientos (\$40.200) y N°4689/2022 por un monto de pesos diecisiete mil cuatrocientos (\$17.400).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a depositar en los montos indicados en el artículo 1° en la Cuenta Corriente N° 51420/6 Banco Provincia, C.B.U. N° 0140999801200005142061.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.55.000, en la Sub Jurisdicción Secretaría Legal y Técnica en la Fuente de Financiamiento 110 Partida Presupuestaria 3.8.3.0 , del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

DECRETO 1836/2022

Decreto N° 1837/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-3581-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos un mil seiscientos (\$1.600) correspondiente al anticipo de JUS previsional de cinco causas en las que la Comuna es parte; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos un mil seiscientos (\$1.600) correspondiente al anticipo de JUS previsional de cinco causas en las que la Comuna es parte; y

Que, a fojas 3/4, obra copia certificada del valor actualizado del Anticipo de JUS previsional;

Que, a fojas 5/6, surge copia certificada de la Adenda de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fojas 7/8, surge copia certificada del Acuerdo N° 4012; Que, a fojas 9, Secretaría de Legal y Técnica informa a

Secretaría de Hacienda en que partida deberá ser imputado el importe, la apertura programática y fuente de financiamiento;

Que, a fojas 10, Secretaría de Hacienda solicita que la Contaduría Municipal tome registro de Compromiso;

Que, a fojas 12, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de Pago

correspondiente de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00) correspondiente al anticipo de jus previsional de cinco causas en las que la Comuna es parte, que deberá depositarse a nombre de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Bs.As.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1837/2022

Decreto N° 1838/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/05/2022

ARTÍCULO 1°: INÍCIASE el pertinente Sumario Administrativo al agente S M D (Legajo) según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1839/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3989-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de maquinaria vial, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental;

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Servicios Públicos, solicita la adquisición de dos (2) cargadoras -retroexcavadoras -retro y pala y dos (2) mini cargadores frontales sobre neumáticos-mini cargadoras, mediante el mecanismo de la compra directa. Fundamenta tal petición, en virtud de “(...) Será para la adquisición de

máquinas viales las cuales son vitales para el correcto funcionamiento de nuestras tareas diarias (cfme. fs. 2);

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 27 de diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada por Ordenanza N° 13.318/19, la cual en su artículo 2º, autoriza al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones, durante el plazo que dure la Emergencia, conforme con los artículos 52, 131 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10º del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1387/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1308/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 09 de mayo del 2022;

Que asimismo obra nota del área en donde se acepta la diferencia de marca y de precio, agregándose la correspondiente solicitud modificatoria de gasto;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Servicios Públicos y la Contaduría General, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156º inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de máquinas viales;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "ZMG ARGENTINA S.R.L" CUIT N° 30-71037617-0, el objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de dos (2) cargadoras-retroexcavadoras-retro y pala y dos (2) mini cargadores frontales sobre neumáticos-mini cargadoras - (Incluye flete, formularios para patentamiento y chofer desde el concesionario hasta Amoedo N° 2850), en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1387/2022 efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, por la cantidad de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil (\$ 44.800.000,00.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 4.3.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE. -

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1839/2022

Decreto N° 1840/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5208-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, cuyo objeto es solicitar la contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1795/2021 requiere la contratación del Servicio Alimentario Escolar;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 52/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación del servicio de Módulo Alimentario de

Emergencia (MAE) para el período comprendido entre julio del año 2022 y febrero del año 2023 y la provisión diario de comedor (CS), desayuno/merienda (DMC), y comedor listo consumo (CSLC) para el período comprendido entre julio del año 2022 y diciembre del año 2022 inclusive, para los establecimientos educativos de gestión estatal;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 52/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación del Servicio Alimentario Escolar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 52/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos dos mil novecientos treinta millones ochocientos treinta mil setecientos cuarenta y nueve con doce centavos (\$2.930.830.749,12) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **22 de junio del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación" Categorías Programáticas 58.22.00 - 58.23.00 - 58.24.00 - 58.25.00 - 58.01.00 - 58.02.00 - 58.03.00 -

58.04.00 - 58.05.00 - 58.06.00 - 58.07.00 - 58.08.00 - 58.09.00 - 58.10.00 -

58.11.00 - 58.12.00 - 58.13.00 - 58.14.00 - 58.15.00 - 58.16.00- 58.17.00,

Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 52/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación" Categorías Programáticas 58.22.00 - 58.23.00 - 58.24.00 - 58.25.00 - 58.01.00 - 58.02.00 - 58.03.00

58.04.00 - 58.05.00 - 58.06.00 - 58.07.00 - 58.08.00 - 58.09.00 - 58.10.00 -

58.11.00 - 58.12.00 - 58.13.00 - 58.14.00 - 58.15.00 - 58.16.00- 58.17.00,

Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 52/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1840/2022

Decreto N° 1841/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

que se solicita la prórroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Que se ha realizado una revisión, análisis y evaluación de

cada uno de los agentes mensualizados, en relación a la continuidad o finalización de su prestación, en función a la optimización de los recursos;

Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y análisis

pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las áreas de este Municipio;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar al personal que la acompañará en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE desde el 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022, al personal mensualizado que se detalla en el Anexo Único que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programáticas que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1841/2022

ANEXO UNICO

ANEXOS

Decreto N° 1842/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00084218- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Dapra, Julieta Gisele (Leg. 28.249) presenta su renuncia y la misma se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Dapra, Julieta Gisele (Leg. 28.249 - CUIL N° 27-31757021-5), Profesora con Cinco (5) Horas Cátedra Suplentes Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación -

Secretaría de Educación, a partir del 1° de junio de 2022, continuando con Horas.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1842/2022

Decreto N° 1843/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-00086042-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Solís, Julieta Sofía (Leg. 37.239), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en Orden 3, la agente presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Solís, Julieta Sofía (Leg. 37.239 - CUIL N° 27-38071785-4), Mensualizado Nivel 32 - Jurisdicción 01 :... Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1º de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1843/2022

Decreto N° 1844/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 48/2022; y

Considerando

Que se solicita proceder a la Baja de la profesora López,

María Florencia (Leg. 38.347), quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la agente López, María Florencia (Leg. 38.347

- CUIL N° 27-36495328-9), Profesora - a la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 -Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación Programa ENVION oportunamente prorrogada por Decreto N° 48/2022, a partir del 1º

de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1844/2022

Decreto N° 1845/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de los agentes, quienes se desempeñan en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en "Comisión" " en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos

Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -

Actividad Central 01, con efectividad al 1° de mayo de 2022:

Leg. 36. 245 - Juárez, Lorena Adelaida Nivel 12

Leg. 39.046 - De Leone, Mario Ezequiel Nivel 27

Leg. 39.047 - Méndez Lamn, Sofia Nicole Nivel 27

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.- -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1845/2022

Decreto N° 1846/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y Decreto N° 4058/21; y

Considerando

Que por decreto N° 4058/21 se designó a la Sra. Marchese, Carmen Ermelinda (Leg. 38.901) como Maestra Inicial (Reemplazante) - turno mañana, en reemplazo de la Maestra Fernández, Verónica Belén (Leg. 36.562), quien se encontraba con Licencia Médica;

Que mediante nota la Dirección General de Jardines Municipales informa la finalización de las Licencias Médicas/ Maternidad y Anual Ordinaria, a partir del 13 de junio de 2022, por lo cual se hace necesario proceder a la finalización del reemplazo de la agente Fernández, Verónica Belén (Leg. 36.562);

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde proceder a la Baja de la suplencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la agente Marchese, Carmen Ermelinda (Leg. 38.901 - Cuil N° 27-48158516-9), en el cargo de Maestra Inicial (Reemplazante)

- turno mañana, quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 13 de junio de 2 022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1846/2022

Decreto N° 1847/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Sánchez, Rocío Azul

(Leg. 38.755), quien se desempeña en la Dirección Obras de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura -Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la agente Sánchez, Rocío Azul (Leg. 38.755- CUILN ° 27-40858291-7), en carácter de Mensualizada Nivel 13, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección Obras de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras de

Infraestructura -Subsecretaría de Obras e Infraestructura

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°:**COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1847/2022

Decreto N° 1848/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00083972- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Rovira, Ruben (Leg. 30.702), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación dependiente de la Dirección de Recolección Diferenciada - Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que en Orden 3, obra Licencia para Cremar en Crematorio Ezpeleta, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 13 de mayo de 2022 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento del agente Rovira, Rubén (Leg. 30.702 - CUIL: 20-14088545-3 - Chofer Clase 1 - 42 Hs) en la Subdirección de Camiones de Compactación dependiente de la Dirección de Recolección Diferenciada - Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actiidad Central 01, con efectividad al 13 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1848/2022

Decreto N° 1849/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los Decretos N° 1222/22 y N° 1421/22, y;

Considerando

Que por los Decretos N° 1222/22 y N° 1421/22, se designó a varios agentes, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a las agentes Soba, Fernanda Eliana (Leg. 39.250) y Galmes, Agustina Nazareth (Leg. 39.280);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por los Decretos N° 1222/22 y N° 1421/22, en lo que respecta a las agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, en las distintas áreas de la Secretaría de Salud:

Dirección General Hospital Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Soba, Fernanda Eliana (Leg. 39.250 - Cuil N° 27-40879596-1) Nivel 19

Dirección de SAME

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23

Galmes, Agustina Nazareth (Leg. 39.280 - Cuil N° 27-43985086-3) Nivel 17

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1849/2022

Decreto N° 1850/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX- 2022-12308-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Rojo, Ariel Antonio (Leg. 34.656), quién se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en el Orden 2, obra nota de descargo y documentación presentada el 24 de enero de 2022 por el mencionado agente;

Que en Orden 3, luce Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 02 de febrero de 2022 de la cual se desprende que revista como Obrero Clase 1 (Personal de Planta Permanente), prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 4, obra informe de la Dirección General de Administración de fecha 08 de febrero de 2022, donde adjunta como archivo de trabajo la Carta Documento de notificación e informa que: "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 17/1/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros obrantes en el Departamento Control de Asistencia, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: MARZO 2021: 16 y 30. ABRIL 2021: 26. MAYO

2021: 6 y 14. JUNIO 2021: 7, 15 y 18. JULIO 2021: 5 y 20. SEPTIEMBRE 2021: 7.

DICIEMBRE 2021: 22 y 30... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho · telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descrita, el cual se le notificó en fecha 19.01.22... ";

Que en Orden 15, obra informe de la Dirección de Salud y Riesgo Laboral donde detalla que: "... se realizó consulta vía Web el día 26/04//2022 en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), sobre la matrícula del Dr. ESAUD URIBE ORDUZ se encuentra activo con la matrícula MP 235439 MN 173894... se desconoce si las firmas insertas en los certificados corresponden al galeno antes mencionado, por lo que esta Dirección General no puede expedirse en relación a la veracidad de los certificados médicos presentados por el agente... ";

Que en Orden 13, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 24 de mayo de 2022, donde se manifiesta que: "... Con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del primer tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... " y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia ..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Qué asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valde y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 17.01.22 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción

comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que sobre el particular, cabe referir que en el correspondiente descargo el agente se limita a acompañar los mencionados certificados médicos que no justificarían la totalidad de las inasistencias endilgadas por la comuna;

Que es por ello que, esta Asesoría Letrada adelanta que el descargo no podrá prosperar, dado no resultar verosímil la justificación de asistencias por parte del agente. En ese sentido, entiende que correspondería procederse a la baja del agente por cesantía;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no obstante haber comparecido temporáneamente el agente ROJO Ariel Antonio (legajo nro.: 34.656) ante esta Administración a justificar sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo. Por ende, correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el descargo presentado por el recurrente no contaría con suficientes elementos de convicción que permitan tener por acreditados los presupuestos de hecho esgrimidos en el escrito materia de consulta, ya que no se encontrarían justificadas debidamente la integridad de las faltas laborales;

Que en consecuencia, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656)";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656), al agente Rojo, Ariel Antonio (Leg. 34.656- CUIL N° 20-36394676-4) - Obrero Clase 1 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a partir del 1º de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1850/2022

Decreto N° 1851/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría de Hábitat;

Que se propone designar a la Sra. Aristei, María Emilia (Leg. 31.151), al frente de la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Aristei, María Emilia (Leg. 31.151 - CUIL N° 27-35088072-6), como Subsecretaria - "Personal Político Superior" - imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1851/2022

Decreto N° 1852/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo y el Decreto N° O130/08 T.O.; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Economías Asociativas;

Que se propone designar al Sr. Knorr, Mario Alejandro (Leg. 38.162), al frente de la Dirección General de Economías Asociativas, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social y Desarrollo Local - Secretaría de Desarrollo Económico;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Knorr, Mario Alejandro (Leg. 38.162 - CUIL N° 20-33606459-8), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Economías Asociativas, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social y Desarrollo Local - Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1852/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS La Primavera;

Que se propone designar a la Sra. Berti Quiroz, Cecilia (Leg. 36.583), al frente de la Dirección del CAPS La Primavera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la Sra. Berti Quiroz, Cecilia (Leg. 36.583 - CUIL N° 27-30262855-1), como Directora - "Personal Político Superior" - imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32-Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS La Primavera, dependiente de la Dirección

General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de SAME;

Que se propone designar a la Sra. Ledesma, Melina Ayelen (Leg. 38.070), al frente de la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Ledesma, Melina Ayelen (Leg. 38.070 - CUIL N° 27-38252120-5), como Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23, para desempeñarse en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a

partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sr. Romero, Lucas Matías, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Romero, Lucas Matías (CUIL N° 20- 42028368-8) en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75-Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1855/2022

Decreto N° 1856/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Varela Sánchez, Fabián Alexander, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Varela Sánchez, Fabián Alexander (CUIL N° 20-38287231-3), en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Dirección de Atención a la Comunidad, dependiente de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75-Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1856/2022

Decreto N° 1857/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Maidana, Cecilia Elizabeth, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la Sra. Maidana, Cecilia Elizabeth (CUIL N° 27- 38089951-0) en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1857/2022

Decreto N° 1858/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades de las áreas para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DESÍGNASE** a las y los postulantes que a continuación se mencionan, como Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las oficinas y estructuras programáticas que en cada caso se detalla, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

Dirección General Hospital Oller - Secretaría de Salud (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01)

Nivel 21

Gómez, Mónica Ester - Cuil N°: 23-27878010-4

Caballero, María Ángela Leg. 30.388 - Cuil N°: 27-16215409-0

Mareco, Daniela Alejandra - Cuil N°: 27-28597489-0

Dirección General del CEQ - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01)

Nivel 20

Cardozo, Mario Daniel Leg. 37.650 - Cuil N°: 20-31032878-3

Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01)

Nivel 20

Molignano, Silvana Alejandra - Cuil N°: 27-22628723-5

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada eo la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1858/2022

Decreto N° 1859/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1674/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes Sr. Caricatto, Julián y Sr. Ruiz Prerovsky, Carlos Facundo, para desempeñarse como Profesores, en la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el régimen de bonificación mensual, no remunerativa, denominada "Bonificación Programa ENVIÓN";

Que se solicita el pago de la Bonificación "Programa ENVIÓN", a favor de los postulantes antes mencionados;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes que a continuación se detallan, como Profesores, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022:

Caricatto, Julián - CUIL N° 20-42028489-7

Ruiz Prerovsky, Carlos Facundo - CUIL N° 20-34536692-0

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación Programa ENVIÓN", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de los agentes mencionados en el Artículo 1°, quienes se desempeñan como profesores con Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto será devengado de la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del área donde administrativamente presta servicios.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1860/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sr. López, Javier, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. López, Javier (CUIL N° 20-39389259-6) en

carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1860/2022

Decreto N° 1861/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Colonia Veliz, Ángela Daiana , en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Colonia Veliz, Ángela Daiana (CUIL N° 27-39794018-2) en carácter de Mensualizada Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección Obras de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura -Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1861/2022

Decreto N° 1862/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y EX- 2022-00083528- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Escacena Melo, Evelyn Celia, como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial (turno tarde), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE interinamente como personal docente a la Sra. Escacena Melo, Evelyn Celia (CUIL N° 27-38242788-8), en el cargo de Maestra Inicial (turno tarde), para desempeñarse el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales

- Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 03 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1862/2022

Decreto N° 1863/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Sapia, Manuel Genaro, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Sapia, Manuel Genaro (CUIL N° 23- 36165720-9), en carácter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de

Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1863/2022

Decreto N° 1864/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a los postulantes en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

Castañeda Agüero, Juan Pablo Cuil N° 20-94742052-7 - Leg. 31.257

Sarcia, Evelyn Alejandra Cuil N° 27-37332407-3

Soto Lafoy Meza, Guillermo Sebastián Cuil N° 20-95959485-7

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1864/2022

Decreto N° 1865/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de

Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud,

imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 1° de junio

y hasta el 30 de noviembre de 2022:

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1865/2022

ANEXO

)

Cuil N° 27-27775433-4

Cuil N° 20-36843139-8

ANEXOS

Decreto N° 1866/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado, para varias agentes;

Que las mismas se desempeñan en la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado de las agentes que se mencionan a continuación, **pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 17**- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 -

Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de junio de 2022:

Leg. 39.177 - Lagana, Rocío Leg. 39.178 - Ayguavella, Marisol

Leg. 39.179 - Cerdeira, Aldana Sofía

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1866/2022

Decreto N° 1867/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de nivel en carácter de Mensualizado de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFÍCASE el nivel en carácter de Mensualizado de los agentes que a continuación se mencionan, pasando a revistar como Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022:

Mensualizado Nivel 17

Leg. 38.045 - Gauna, Gian Julián

Mensualizado Nivel 18

Leg. 37.668 - Larragueta, Juan Nicolás

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1867/2022

Decreto N° 1868/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Rodríguez, Nadia Tamara (Leg. 38.758), quien presta servicios en "Comisión" en el Consejo Escolar de Quilmes - Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de mensualizado de la agente Rodríguez, Nadia Tamara

(Leg. 38.758), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 27**- imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien presta servicios en "Comisión" en el Consejo Escolar de Quilmes - Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1858/2022

Decreto N° 1869/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado, para varios agentes;

Que los mismos se desempeñan en la Dirección General de SAE, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado de los agentes que se mencionan a continuación, **pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 20**- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022:

Leg. 38.309 - Valdivia Tavoni, Diego Ariel Leg. 38.806 - Vargas, Enzo Hernan

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1869/2022

Decreto N° 1870/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00083030- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Gomez, Susana del Valle (Leg. 18.686), quien se desempeña en la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General de Gestión Documental - Subssecretaría Legal y Técnica

- Secretaría Legal y Técnica, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley

.Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Gomez, Susana del Valle (Leg. 18.686 - Operador Clase **1**), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1870/2022

Decreto N° 1871/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-84271-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Cassoratti, Nidia Mabel (Leg.12.161), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Cassoratti, Nidia Mabel (Leg. 12.161 - Jefa de Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1871/2022

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1872/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16; y el EX-2022-00084685- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Calvo, Isabel Amalia (Leg. 19.078), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Calvo, Isabel Amalia (Leg. 19.078- Servicio Clase IV), imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1872/2022

Visto

que se solicita asignar funciones de Inspector, a favor de los agentes que a continuación se detallan; y

Considerando

Que los agentes se desempeñan en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Control Ambiental - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que se hace necesario asignar las mismas para el mejor funcionamiento del área; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ASÍGNASE Funciones de Inspector a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Control Ambiental -Agencia de Fiscalización y Control Comunal (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), a partir del 1° de junio de 2022.-

Leg. 33.398 - Cordary, Julieta Nahin (Administrativo Clase III)

Leg. 34.046 - Ducass, Verónica Paola (Administrativo Clase III)

Leg. 36.667 - Martínez, Mayra Soledad (Mensualizado Nivel 25)

Leg. 37.464 -Acosta, Elisabet Ruth (Mensualizado Nivel 19)

Leg. 38.741 - Rodríguez, Micaela Patricia (Mensualizado Nivel 13)

Leg. 38.827 - Scarcella, Gabriela Pilar (Mensualizado Nivel 15)

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1873/2022

Decreto N° 1874/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471, la Ordenanza N° 13.571, el Decreto N° 4463/21 y la Nota N° NO-2022-82247-QUI-DAYP#SESALUD; y

Considerando

Que por la Ordenanza N° 13.571, el Decreto N° 4463/21, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2022;

Que el Municipio Reconoce la adhesión municipal a la Ley Provincial N° 10.471 de todos los profesionales cuya labor se encuentre regulada por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con el dictado del presente acto administrativo, se pone en vigencia en la Administración Municipal las modificaciones salariales que impactan en la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de mayo de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **APLÍQUESE** a partir del 1° de mayo de 2022, las modificaciones salariales y actualización de los valores de los Reemplazos de Guardia, que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1874/2022

Decreto N° 1875/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-2996-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos quince mil cuarenta (\$15.040,00), en concepto de anticipo previsional correspondiente a 47 expedientes judiciales en las que la Comuna es parte;

Considerando

Que, a fojas 1/4, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos once mil doscientos ochenta (\$11.280), en concepto de anticipo PREVISIONAL correspondiente a 47 causas en las que la Comuna es parte;

Que, a fojas 8/9, obra copia certificada de la Adenda de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fojas 17/18, obra copia certificada del último valor oficial actualizado del JUS PREVISIONAL de \$ 1.600 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS)

para cada causa; monto requerido;

Que, a fojas 13 y 23, obra Registro de Compromiso por el

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de Pago, por la suma total de pesos quince mil cuarenta (\$15.040,00), en concepto de anticipo previsional correspondiente a 47 expedientes judiciales en las que la Comuna es parte, que deberá ser abonado a nombre de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Visto

el expediente N°4091 3896 D 2022 iniciado por la Dirección General de Juicios de Apremio de la Municipalidad de Quilmes, por el cual obra proyecto de bonificación para agentes del área;

Considerando

Que obra nota de la Dirección General de Juicios de Apremios por la cual indica y describe objeto, condiciones y proyección en materia de la creación una bonificación para las y los agentes del área con exclusión del personal político superior;

Que, la ordenanza presupuestaria vigente N° 13571/21 decreto promulgatorio N° 4463/21 en su artículo 14 autoriza al Departamento Ejecutivo a la creación de bonificaciones y su correlativa modificación presupuestaria;

Que, el régimen mencionado es de carácter específico para el personal que revista en la Dirección General de Juicios de Apremios;

Que, el objetivo de la creación es generar un incentivo para sus trabajadoras y trabajadores y asimismo mejorar la recaudación para las arcas municipales en materia de acuerdos de pago en el marco de una contienda judicial y que ello permita en forma escalonada aumentar la cantidad de convenios celebrados de regularización de deuda;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo con en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CRÉASE el régimen especial de bonificación por cantidad de convenios celebrados en el marco de una contienda judicial para las y los agentes que revistan en la Dirección General de Juicios de Apremios y que intervengan en la generación del convenio, reconocimiento de deuda, honorarios y costas, al cual deberá ajustarse el trámite y otorgamiento de la misma.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el carácter mensual de la bonificación, ajustada al número de convenios celebrados por mes en los que intervenga la Dirección y deberá ser liquidada como alcance de las liquidaciones principales del mes que se toma de parámetro, la mencionada será la pauta general para la liquidación de la bonificación a los agentes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente de acuerdo al siguiente cuadro:

Cantidad de convenios celebrados por mes	Monto de la bonificación
Entre 90 y 120	\$ 3.000
Entre 121 y 150	\$ 6.000
Entre 151 y 180	\$ 9.000
Más de 181	\$ 15.000

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que los sujetos pasivos de la bonificación comprendidos son los agentes de planta permanente, planta temporaria y/o contratados/as, con exclusión del personal político superior. -

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE como requisitos a cumplimentar por las y los agentes del área para la efectiva liquidación de la presente bonificación:

1. No contar con tres o más ausencias injustificadas mensuales.
2. Que no hayan sido sancionados en el marco de una instrucción sumarial el último año.
3. Que no tengan tres o más llegadas tarde en el horario laboral sin preaviso o injustificadas en el mes.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE: que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1876/2022

Decreto N° 1877/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3277-S-2022, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Flores, Hernán Urbano y de la Sra. Alevatto, Verónica Lorena conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Flores, Hernán Urbano y la Sra. Alevatto, Verónica Lorena solicitan la escrituración a su favor y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII, Sección: E; Manzana: 76 B ; Parcela: 5, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06) ;

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que los pretensos adquirentes han solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII; Sección: E; Manzana: 76 B; Parcela:5, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Flores, Hernán Urbano D.N.I. N° 24.589.165 y de la Sra. Alevatto, Verónica Lorena D.N.I. N° 25.933.516 de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1877/2022

Decreto N° 1878/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4066-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con : el locador el Sr. Casco, Esteban Gastan; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto "Jóvenes en Movimiento" convenio N° 0125/22, impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños/as y adolescentes en: situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que la rodean a fin, de atender de manera integral situaciones de esta población vulnerable; '

1 ;

Que, dicho proyecto tiene por objeto promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley. Asimismo, a fin de promover y efectivizar acciones

tendientes a fortalecer la identidad integral del niño, niña d adolescente, las

funciones parentales y de contención comunitaria;

Que, en el expediente municipal de ' referencia obra documentación del Sr. Casco, Esteban Gastan donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Técnico;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Casco, Esteban Gastan en carácter de locador, registrado bajo N° 0372/2022 para realizar funciones como Equipo Técnico del proyecto "Jóvenes en Movimiento", por la cantidad total de 612 horas, por el periodo de 9 meses desde el 1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Casco, Esteban Gastan, D.N.I. N° 27.775.407, en carácter de locador, registrado bajo N° 0372/2022 con fecha 17 de mayo del 2022, para realizar funciones como

Equipo Técnico del proyecto "Jóvenes en Movimiento", por una cantidad total de 612 horas, por el periodo de 9 meses desde el 1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos quinientos tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 503.676,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Casco, Esteban Gastan, D.N.I. N° 27.775.407.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.46.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, id se al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-677-0-2020 Ale. 1, por el que tramita sumario administrativo por deslinde de responsabilidades en relación a los autos judiciales "BARRAGAN JUAN PABLO e/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES s/

PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA" expediente N° 19010, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que, a fojas 28, obra Decreto N° 1986 de fecha 21 de septiembre de 2020, por el que se dispone el inicio del sumario administrativo por deslinde de responsabilidades respecto de los hechos que dieron origen al litigio judicial.

Que, a fojas 29/30, obra el auto de apertura a prueba y reserva bajo secreto de las actuaciones dictado por la Subdirección de Sumarios- Departamento Sumarios.

Que, a fojas 31/33, se realiza la etapa probatoria del procedimiento sumarial.

Que, a fojas 34/35, obra Resolución de la Subdirección de Sumarios- Departamento Sumarios- en la que considera dar por finalizada la instrucción por no existir elementos suficientes para relacionar la actuación de agentes municipales con el hecho generador de las actuaciones judiciales de referencia, ello en razón de que los informes solicitados a las áreas correspondientes arrojaron resultado negativo por no contar con la información respectiva.

Que, a fojas 36 y vuelta, obra Dictamen de firma conjunta de la Subsecretaría de Asesoría Letrada y la Subdirección de Dictámenes por el que se comparte el criterio adoptado por el área de Sumarios, considerando necesario el dictado del correspondiente acto administrativo de estilo por el cual se ordene la culminación del procedimiento sumarial en cuestión en los términos del Artículo 73 del Decreto N° 560/84 dada la inexistencia de elementos suficientes que permitan la prosecución de la presente instrucción.

Que por no existir elementos suficientes para proseguir con la actuación sumarial, conforme surge de la resolución de la Subdirección de Sumarios y del dictamen de firma conjunta de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, resulta razonable decretar la conclusión del sumario.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), el artículo

24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-677-D-2020 Ale. 1 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: DÉSE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1879/2022

Decreto N° 1880/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3434-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Gente del Sur" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 29 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0286 con fecha 10 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y

concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Hermida, Julián Alejandro con D.N.I. 27.703.943, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0286, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Gente del Sur" llevado a cabo el día 29 de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos cuarenta mil (\$40.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Hermida, Julián Alejandro con D.N.I. 27.703.943 por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1880/2022

Decreto N° 1881/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 02/06/2022

ARTÍCULO 1°: INÍCIASE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la

Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1882/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 02/06/2022

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-9644-D-2010 contra el agente P, A, V, legajo n° por haberse extinto la potestad disciplinaria de la Administración Pública en relación al mencionado agente, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, y en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1883/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-20179-P-2012 y alcances N° 1, 2, 3 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 6122/2015 obrante a fs. 32/33 del

expediente N° 4091-20179 P-2012 alcance N° 1, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 451, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio a favor de Greco, Mercedes Nancy;

Que mediante expediente N° 4091-20179-P-2012 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente señalado a favor de Montemuiño, Ricardo Javier;

Que mediante expediente N° 4091-20179-P-2012 alcance N° 3, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente señalado a favor de Makuch, Micaela Alejandra;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la

Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20179-P-2012 y alcances N° 1, 2, 3. - Titular: Makuch, Micaela Alejandra. -

Rubro: Autoservicio. -

Domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 451, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500592722-3.-

C.U.I.T.: 27-32244430-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana: N° 3, Parcela N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1883/2022

Decreto N° 1884/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-9009-S-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9009-S-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Osear Smith N° 2598, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro centro de estética - manicuría - pedicuría - depilación - masajes - uñas esculpidas - maquillaje - masoterapia - peinados - implantes de pigmentos - estética corporal - permanente, color y extensión de pestañas, a favor de la señora Sánchez, Gisela Verónica;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL. DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9009-S-2019. Titular: Sánchez, Gisela Verónica. -

Rubro: Centro de estética - Manicuría - Pedicuría - Depilación - Masajes - Uñas esculpidas - Maquillaje - Masoterapia - Peinados - Implantes de pigmentos - Estética corporal - Permanente, color y extensión de pestañas. -

Domicilio: Avenida Osear Smith N° 2598, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500883053-7. C.U.I.T.: 27-29084336-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N°: 73, Parcela: N° 13 A. -

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1884/2022

Decreto N° 1885/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-3127-R-2012 y alcances N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente **N° 4091-3127-R-2012** con Decreto

N° 4043/2012, obrante a fojas **N° 36/37**, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Camino General Belgrano N° 3748, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de decoración, grifería, sanitarios y artículos de materiales para la construcción, a favor de Revestimiento Jazmín SRL;

Que mediante el expediente **N° 4091-3127-R-2012** alcance

N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Group Brando Cerámicos SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley **N° 7.315** y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza **N° 10395/06**, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo **N° 107** y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley **N° 6.769/58** con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3127-R-2012 y alcances N° 1. Titular: Group Brando Cerámicos SRL. -

Rubro: Venta de artículos de decoración, grifería, sanitarios y artículos de materiales para la construcción. -

Domicilio: Calle Camino General Belgrano N° 3748, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500528966-0.-

C.U.I.T.: 30-71705160-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: J, Manzana N° 93,

Parcela N° 15.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1885/2022

Decreto N° 1886/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-2656-R-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2656-R-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 732, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería canina - accesorios para mascotas - alimentos para mascotas, a favor de la señora Roas Escalona, Carlianny María;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2656-R-2022.-

Titular: Roas Escalona, Carlianny María. -

Rubro: Peluquería canina - Accesorios para mascotas - Alimentos para mascotas. -

Domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 732, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501006660-8. C.U.1.T.: 27-95936999-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 71, Parcela:

N° 13 B, Unidad Funcional N°: 65.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos

Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1886/2022

Decreto N° 1887/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-1'0905-L-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10905-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Belgrano N° 409, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco, a favor de Lolin Tienda S.R.L;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10905-L-2021. Titular: Lolin Tienda S.R.L. - Rubro: Kiosco. -

Domicilio: Avenida Belgrano N° 409, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N° 500964425-2.- C.U.I.T.: 30-71718802-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°: 2, Parcela: N°24F, Unidad Funcional N° 4.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1887/2022

Decreto N° 1888/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-11787-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11787-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Vuelta de Obligado N° 768 de la localidad de Berna! y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir - hilados, tejidos y artículos de mercería, a favor de MESHU S.R.L;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11787-M-2021. Titular: MESHU S.R.L. -

Rubro: Venta de prendas de vestir - Hilados, tejidos y artículos de mercería. -

Domicilio: calle Vuelta de Obligado N° 768, localidad de Berna!, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N° 500966655-7. C.U.I.T.: 30-71633322-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: K, Manzana N°: 74, Parcela: N°33.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Visto

el expediente N° 4091-2730-B-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2730-B-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Otamendi N° 899, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferretería, a favor del señor Benítez, Gustavo Ariel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2730-B-2022. Titular: Benítez, Gustavo Ariel. -
Rubro: Ferretería. -

Domicilio: Calle Otamendi N° 899, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 501006880-2.-

C.U.I.T.: 20-25867636-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: D, Manzana N°: 86, Parcela:

N° 1. -

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1889/2022

Decreto N° 1890/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-2679-A-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2679-A-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Mauro Castilverde N° 731, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzería, a favor del señor Aversa, Claudia Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su

Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2679-A-2022. Titular: Aversa, Claudia Javier. -
Rubro: Pizzería. -

Domicilio: Calle San Mauro Casterverde N° 731, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501006778-6. C.U.1.T.: 20-23960873-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana N°: 6, Parcela:

N° 10. -

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1890/2022

Visto

el expediente N° 4091-11346-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11346-C-2021, se solicitó la habilitación municipal tjeel establecimiento comercial sito en la calle 845 N° 816, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro salón de fiestas infantiles, a favor de la señora Cavaliere, Yanina Soledad;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11346-C-2021. Titular: Cavaliere, Yanina Soledad. - Rubro: Salón de fiestas infantiles. -

Domicilio: Calle 845 N° 816, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500965730-6. C.U.I.T.: 27-29812911-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: O, Manzana N°: 24,

Parcela: N° 25.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1892/2022

Decreto N° 1893/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-444-R-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-444-R-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 85, local 37 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lencería, accesorios, a favor de Rey, Angélica Noemí;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-444-R-2022. Titular: Rey, Angélica Noemí. -
Rubro: Lencería, accesorios. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 85, local 37, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500969872-3. C.U.I.T.: 27-17798643-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°: 2, Parcela:
N°21A, Unidad Funcional N° 37.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1893/2022

Decreto N° 1894/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-3832-A-2011; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3832-A-2011, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 4368-92, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro taller de chapa y pintura, mecánica, alineación y balanceo, desguace de vehículos blindados, repotenciación y reparación, a favor de Almirante Brown Automóviles SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3832-A-2011.-

Titular: Almirante Brown Automóviles SRL. -

Rubro: Taller de chapa y pintura, mecánica, alineación y balanceo, desguace de vehículos blindados, repotenciación y reparación. -

Domicilio: Calle Avenida 12 de Octubre N° 4368-92, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500454082-1.

C.U.1.T.: 30-53853224-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: 1, Manzana: N° 64, Parcela:

N° 24 y 25.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1894/2022

Decreto N° 1895/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el expediente Municipal N° 4091-15519-E-2009 y alcance N° 1, y;

Considerando

Que mediante Resolución N° 3383/2011, obrante a fs. 62/63 del expediente N°4091-15519-E-2009, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Rodriguez Peña N° 273, de la localidad de Bernal, del partido de Quilmes para desarrollar el rubro taller de reparaciones eléctricas para control de calidad de productos propios, a favor de Elektrim S.R.L;

Que a través del expediente N° 4091-15519-E-2009 alcance N° 1, se solicitó la baja total de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforrrie lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; •

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE baja total de la Habilitación Municipal del establecimiento industrial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-15519".E-2009 y alcance N° 1. Titular: Elektrim S.R.L. -

Rubro: Taller de reparaciones eléctricas para control de calidad de productos propios. -

Domicilio: Calle Rodriguez Peña N° 273. - Cuenta Corriente: 500344300-8.-

C.U.I.T.: 33-58691360-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana: N° 36, Parcela: N° 8A.-

Fecha de baja: 11/02/2022.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendado por el señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1895/2022

Decreto N° 1896/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3317-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la Puesta en Valor Paso Peatonal Puente Calle 835 y Arroyo Las Piedras; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1354/2022, se procedió a efectuar el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Privada N° 39/2022;

Que en el expediente mencionado obra nota a fojas 105 de la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica donde solicita la anulación de la mencionada contratación;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ANÚLESE la Licitación Privada N° 39/2022 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 1091/2022.-

ARTÍCULO 2º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1896/2022

Decreto N° 1897/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3240-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Plaza Sustentable "León Ramón Costa"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1293/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 36/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de mayo del 2022 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota obrante a fojas 160;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones,. Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 36/2022 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 36/2022 para solicitar la contratación de la obra denominada "Plaza Sustentable "León Ramón Costa".-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE / el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 36/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **21 de junio del 2022, a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes; · las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°1293/2022 es de pesos Veintinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y siete con veintiún centavos (\$29.496.157,21)

ARTÍCULO 6º: FÍJESE en pesos un doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$294.961,57) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 47.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 8º: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10º: La comisión conformada en el artículo 9º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 36/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1897/2022

Decreto N° 1898/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4817-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de mobiliario para establecimientos escolares; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1529/2022 requiere la adquisición de mobiliario para establecimientos escolares del distrito de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 47/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 47/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de mobiliario para establecimientos escolares, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°47/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil setecientos cincuenta (\$36.087.750) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día 28 de junio del 2022 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1 Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7º: -PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría

Letrada de 121 Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 47/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1898/2022

Decreto N° 1899/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4403-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción SUM de la comunidad de CIC Santo Domingo y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1507/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Refacción SUM de la comunidad de CIC Santo Domingo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 48/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 48/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción SUM de la comunidad de CIC Santo Domingo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Pública N°48/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos nueve millones seiscientos cinco mil quinientos nueve (\$9.605.509) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **23 de junio del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos noventa y seis mil cincuenta y cinco con nueve centavos (\$96.055,09).- el valor del Pliego de Bases y Condiciones el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 48/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

Visto

el Expediente N° 4091-4874-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de un grupo electrógeno (incluye materiales, instalación y mano de obra); y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1567/2022 requiere la adquisición de un grupo electrógeno (incluye materiales, instalación y mano de obra) para el Instituto Municipal Dr. Ramón Carrillo;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 49/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar contratación del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:LLÁMASE a Licitación Pública N° 49/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de un grupo electrógeno (incluye materiales, instalación y mano de obra) para el Instituto Municipal Dr. Ramón Carrillo; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°49/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Diez millones (\$10.000.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **24 de junio del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central

111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Partida Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 49/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1900/2022

Decreto N° 1901/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3288-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del proyecto denominado "Obras de infraestructura urbana en Barrio La Resistencia"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1086/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Obras de infraestructura urbana en Barrio La Resistencia";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 51/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Obras de infraestructura urbana en Barrio La Resistencia" con el fin de reacondicionar el espacio público;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de

Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 51/2022 cuyo objeto es

solicitar la contratación del proyecto denominado "Obras de infraestructura urbana en Barrio La Resistencia"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°51/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos quinientos cincuenta y seis millones setecientos cuatro mil novecientos veintisiete con ochenta centavos (\$556.704.927,80) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **23 de junio del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos un millón(\$1.000.000) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 63.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 51/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Arq. Cecilia Soler

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Desarrollo

Secretaria de Hacienda

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1901/2022

Decreto N° 1902/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4957-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1715/2022 requiere la adquisición de materiales para la reparación y/o construcción de bancos, juegos de plazas y demás elementos ubicados en espacios públicos dentro del Partido de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 56/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a

licitación para solicitar la adquisición de materiales;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 56/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°56/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos seis millones ochocientos veintisiete mil setecientos setenta y siete (\$6.827.777) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **21 de junio del 2022 a las 13:00 horas** se procederá a la

apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 56/2022.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1902/2022

Decreto N° 1903/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5078-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de concreto asfáltico y emulsión líquida; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1744/2022 requiere solicitar la adquisición de concreto asfáltico y emulsión líquida;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 58/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia

resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de concreto asfáltico y emulsión líquida para el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y ·

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:LLÁMASE a Licitación Privada N° 58/2022 para solicitar la adquisición de concreto asfáltico y emulsión líquida, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 58/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos siete millones novecientos veintiséis mil (\$7.926.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **16 de junio del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 58/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1903/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1904/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1545-D-2022; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Ciudad de los deportes en San Francisco Solano"; conforme Solicitud de Pedido N° 452/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 07/2022, dispuesto por Decreto N° 582/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 31 de marzo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Cylp S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Ciudad de los deportes en San Francisco Solano";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1545-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 07/2022, dispuesta por Decreto N° 582/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 07/2022 al oferente "CYLP S.A." por un monto total de pesos doscientos treinta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y seis con veintiocho centavos (\$235.979.966,28) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 83.77.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 por un monto de pesos ciento noventa

y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres con doce centavos (\$199.999.943,12) y por Categoría Programática 83.77.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4; Pda. Principal 2, Pda. Parcial 3 por un monto de pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta mil veintitrés con dieciséis centavos (\$35.980.023, 16).-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1904/2022

Decreto N° 1905/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2148-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Nueva cancha techada de usos múltiples, Escuela de Educación Media N° 2"; conforme Solicitud de Pedido N° 686/2022;

y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N°19/2022, dispuesto por Decreto N° 839/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 6 de mayo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Grupo Acro·s.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Nueva cancha techada de usos múltiples, Escuela de Educación Media N° 2";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2148-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 19/2022, dispuesta por Decreto N° 839/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 19/2022 al oferente "GRUPO AGRO S.R.L." por un monto total de pesos ochenta y tres millones setecientos once mil cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$83.711.054,31) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gastó se- imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1905/2022

Decreto N° 1907/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2560-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de medicación para el SAME- Periodo semestral; conforme Solicitud de Pedido N° 849/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 29/2022, dispuesto por Decreto N° 928/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión los días 28 de abril de 2022 y 13 de mayo del 2022, en los cuales sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "DNM FARMA S.A.", "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A.", "ROYAL FARMA S.A." y "SATELITE S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de medicación para el SAME- Periodo semestral;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2560-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 29/2022, dispuesta por Decreto N° 928/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 29/2022 al oferente "DNM FARMA S.A." por un monto total de pesos doscientos dieciséis mil seiscientos (\$216.600,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 10 y 19; al oferente "SATELITE S.R.L." por un monto total de pesos setenta y siete mil (\$77.000,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 4; al oferente "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A." por un monto total de pesos Quinientos dieciséis mil (\$516.000,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 25; y al oferente "ROYAL FARMA S.A." por un monto total de pesos Un millón novecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y siete con noventa centavos (\$1.940.947,90.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8,

9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, de

conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría Salud" Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-3533-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales para la construcción en el marco del proyecto "POTENCIAR EL HABITAT", conforme Solicitud de Pedido N° 1164/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 40/2022,. dispuesto por Decreto N° 1432/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de mayo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "AUTOMAT ARGENTINA S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de materiales para la construcción en el marco del proyecto "POTENCIAR EL HABITAT",

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3533-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 40/2022, dispuesta por Decreto N° 1432/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 40/2022 al oferente "AUTOMAT ARGENTINA S.A."; por un monto total de pesos Tres millones seis mil trescientos diez con cincuenta centavos (\$3.006.310,50) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 78.93.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1908/2022

Decreto N° 1909/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3985-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de agua mineral y dispensers, conforme Solicitud de Pedido N° 1410/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 43/2022, dispuesto por Decreto N° 1349/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 19 de mayo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "V. Tarazona e Hijos S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de agua mineral y dispensers;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3985-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 43/2022, dispuesta por Decreto N° 1349/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 43/2022 al oferente "V. Tarazona e Hijos S.R.L."; por un monto total de pesos seis millones seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$6.633.750) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2., 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de

Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.29.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Hacienda", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1909/2022

Decreto N° 1910/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

El expediente N°4091-4697-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible Tipo V Power Diesel

-presentación Granel, el cual será destinado. a vehículos pertenecientes a la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(..)la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de limpieza de la vía pública a la población"(cfme. fs. 2);

Que a fs. 3/4 obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1617/2022;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '11]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de*

excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en

las condiciones habituales del mercado." (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 1484/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 11 de mayo del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica

un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las provisiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**"

CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el

servicio de provisión de combustible Tipo V Power Diesel -presentación Granel, para vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1617/2022, por un monto total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-4422-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y máquinas viales pertenecientes a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y máquinas viales pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo

156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de *"la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes (. ..)"* (cfme. fs.2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 1497/2022 de fecha 02 de mayo del 2022;

Que obra registro de invitado a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 16 de mayo del 2022;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M);

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021 (promulgada mediante Decreto N°4466/21), la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19;

Que el artículo 3° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de brindar solución a los requerimientos sanitarios y ambientales locales;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *'la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.'*(cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y máquinas viales perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**LANDRISCINA CARLOS MARTIN**" CUIT N° 20-26926820-5 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinas viales pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), conforme a la Solicitud de Pedido N° 1497/2022, por un monto total de pesos tres millones quinientos nueve mil seiscientos setenta y nueve (\$ 3.509.679,00) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a las Partidas 3.3.2.0. y 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretario de Servicios Públicos

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1911/2022

Decreto N° 1912/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

El expediente N°4091-4312-D-2022, iniciado por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, cuyo objeto es la contratación del servicio de impresión de afiches sabana para la vía pública con motivo "Sumate a la fuerza 2022", en el marco del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes);y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Comunicación y Relaciones Institucionales solicita la contratación del servicio de impresión de afiches sabana para la vía pública con motivo "Sumate a la fuerza 2022", bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "(. . .) *la necesidad imperiosa de contar con la difusión mediante el servicio de impresión(. . .)*" (cfme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1488 de fecha

29/04/2022;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa e s procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza

a la fecha de la contratación.";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"11] trabajos de impresión"* (cfme. inc. 9° del artículo citado);

Que en autos obra la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1347, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripción;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora SANTILLAN PRIMO MARTIN, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Letrada;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de

Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación del servicio de impresión de afiches sabana para la vía pública con motivo "Sumate a la fuerza 2022";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**SANTILLAN PRIMO MARTIN**"

CUIT N° 20-13293347-3, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de impresión de afiches sabana para la vía pública con motivo "Sumate a la fuerza 2022", de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1488/2022, por un monto total .de pesos cinco millones veintidós mil (\$ 5.022.000,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la

Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.81.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O; correspondiendo a la Partida 3.5.3.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el SL Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1912/2022

Decreto N° 1913/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4702-D-2022, iniciado por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de publicidad, mediante difusión de campañas institucionales -con diversos motivos - en Facebook e Instagram, por el período de 10 días, en el marco del artículo 156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales solicita la contratación del servicio de publicidad, mediante difusión de campañas institucionales -con diversos motivos - en Facebook e Instagram, por el período de 10 días;

Que se requiere llevar adelante la contratación bajo la modalidad de compra excepcional, del artículo 156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "*Visto la necesidad imperiosa de contar con la difusión de avisos de publicidad institucional, esta Secretaría solicita arbitrar los medios necesarios para impulsar la modalidad de Orden de Compra Excepcional, bajo el Artículo*

156 Inc.4 de la Ley Orgánica Municipal, esto será para informara los contribuyentes de las distintas actividades de gestión realizadas por el Municipio de Qui/mes(. ..)(cfme. fs. 2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 1621/2022 de fecha 09 de mayo de 2022;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art.156, inc. 4º L.O.M);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de **"publicidad oficial."**(cfme. inc. 4º del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de publicidad, mediante difusión de campañas institucionales -con diversos motivos - en Facebook e Instagram, por el período de 10 días;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora **"GREEN CONSULT S.A."** CUIT N° 30-71082827-6, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de publicidad, mediante difusión de campañas institucionales -con diversos motivos - en Facebook e Instagram, por el período de 10 días, en el marco del artículo 156 inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), conforme a la

Solicitud de Pedido N° 1621/22 efectuada por la Secretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales, por un monto total de pesos tres millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta (\$3.633.840,00.-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110181000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.6.1.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1913/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

El expediente N°4091-4411-D-2022, iniciado por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, cuyo objeto es la contratación del servicio de impresión de flyers de mano con diversos motivos para ser distribuidos en el partido de Quilmes, en el marco del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Comunicación y Relaciones Institucionales solicita la contratación del servicio de impresión de flyers de mano con diversos motivos, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad imperiosa de contar con la difusión mediante el servicio de impresión (...)*" (cfme. fs. 2);

02/05/2022;

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1511 de fecha

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "11]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "11] *trabajos de impresión*" (cfme. inc. 9° del artículo citado);

Que en autos obra la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1404, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripción;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora

SANTILLAN PRIMO MARTIN, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación del servicio de impresión de flyers de mano con diversos motivos para ser distribuidos en el partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**SANTILLAN PRIMO MARTIN**" CUIT N° 20-13293347-3, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de impresión de flyers de mano con diversos motivos para ser distribuidos en el partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1511/2022, por un monto total de pesos dos millones novecientos veintidós mil(\$ 2.922.000.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el PrE3supuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.81.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.5.3.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-4428-D-2022, iniciado por el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de los módulos alimentarios a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE) correspondiente a los meses mayo y junio de 2022, en el marco de las Ordenanza 13.574/2021 que prorroga la Emergencia Ambiental y Sanitaria, de la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga la Emergencia Alimentaria y del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002,

prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de diciembre del 2021, la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019. Dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a... d) Servicio Alimentario Escolar (SAE) ...;*

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021, promulgada mediante Decreto N° 4466/2021 ;

Que obra nota N°NO-2022-11782215-GDEBA-DCPMYS DG CYE, informando a los consejeros Escolares, a los entes ejecutores Municipales, a las Jefaturas de Inspección Regional Gestión Estatal N°1 a 25 y a las Jefaturas Distritales, los nuevos valores vigentes a partir de mayo para los módulos alimentarios y prestaciones presenciales;

Que deviene necesario adquirir los módulos alimentarios de emergencia a fin de realizar la distribución de alimentos durante los meses de mayo y junio de 2022, en las diversas zonas a las que pertenece cada establecimiento educativo;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones

a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en*

plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10º del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que

debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N°1498/2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1386/2022, las fichas de los respectivos proveedores y el listado con los diferentes establecimientos educativos con las zonas a las que pertenecen;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se manifiesta que los valores presentados, resultan ser un valor razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y alimentaria y que se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, considerándose cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de alimentos para ser distribuidos durante los meses de mayo y junio 2022, en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de módulos alimentarios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) correspondiente a los meses mayo y junio de 2022, a la empresa proveedora "**PRADAN S.A**" CUIT N°30-71151527-1, por un monto total de pesos treinta millones trescientos diez mil (\$ 30.310.000,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 10,11,22 y 24; "**COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTA VOCES LIMITADA**" CUIT N° 30-71124886-9, por un

monto total de pesos dieciséis millones cuarenta y cinco mil quinientos cuatro (\$ 16.045.504,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 12,17,25 y 40 ; "**CRISPAN S.A**" CUIT N° 30-71609551-3 por un monto total de pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$ 6.765.440,00), IVA incluido, correspondiente a los ítems 21 y 35; "**NORI MAURICIO CARLOS**" CUIT 20-18223123-2, por un monto total de pesos diecinueve millones veintitrés mil novecientos cincuenta y tres con 60/100 (\$ 19.023.953,60) IVA incluido, correspondiente a los ítems 13,27 y 29 "**LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L**" CUIT N° 30-71403110-0,

por un monto total de pesos veinte millones setecientos veintiséis mil novecientos doce (\$ 20.726.912,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 26 y 37; "**REAL DE CATORCES.A**" CUIT N° 30-71229194-6, por un monto

total de pesos cincuenta y dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos ochenta (\$ 52.977.280,00), IVA incluido, correspondiente a los ítems 23,28,36 y 38; "**TUX S.A**" CUIT N° 30-71434715-9, por un monto total de pesos veinticinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuarenta y ocho (\$ 25.659.048,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 30 y 39 ; "**GUZZO PUNTA JOAQUÍN**" CUIT N° 20-36754225-0, por un monto total de pesos trece millones cuatrocientos treinta mil ochocientos noventa y seis(\$ 13.430.896,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 14 y 31; "**DOLCE & SALATO S.A**" CUIT 30-71436382-0 por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintiocho (\$ 49.993.928,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 15,16,18,32,33 y 34; "**DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A**" CUIT 30-70754177-2 por un monto total de

pesos ciento veinticinco millones noventa y ocho mil ciento sesenta con 00/100(\$ 125.098.160) IVA incluido, correspondiente a los ítems 4,8,9,19 y 20 ; "**BORGIO MARTIN LEONEL**" CUIT 20-26023676-9 por un monto total de pesos cuarenta y cuatro millones ciento un mil setecientos sesenta (\$ 44.101.760,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 2 y 6 ; "**FORMOSA CLAUDIO ANTONIO**" CUIT 20-17348274-5 por un monto total de pesos veinticinco millones quinientos ochenta y cinco mil ciento doce (\$ 25.585.112,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems 1,3,5 y 7 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1498/2022 efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas las más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00,

58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, 58.16.00, 58.17.00,

58.22.00, 58.23.00, 58.24.00, 58.25.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1915/2022

Decreto N° 1916/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3244-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de tres presentaciones del "Colectivo de Murgas de Quilmes", en las calles Maipú entre las calles Chaco y Formosa, Barrio Don Bosco; calle 844 y esquina 876 del Barrio La Florida y calle Av. Sanü=' Fe entre 887 y 886 de la ciudad Quilmes Oeste en fecha 23 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo precripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locador-a Sra. Somma, Cecilia Inés habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0254 con fecha 29 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locatario y la Sra. Somma, Cecilia Inés D.N.I 21.150.700 en calidad de locadora artista, que fuera registrado bajo N° 0254/2022, cuyo objeto son las tres presentaciones del "Colectivo de Murgas de Quilmes", en las calles Maipú entre las calles Chaco y Formosa, Barrio Don Bosco; calle 844 y esquina 876 del Barrio La Florida y calle Av. Santa Fe entre 887 y 886 de la ciudad Quilmes Oeste en fecha 23 de Aoril del año 2022, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Somma, Cecilia Inés

D.N.I 21.150.700 por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda,· dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1916/2022

Decreto N° 1917/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4099-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto, es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Vega, Selva Eliana; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Redes para la Crianza, impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños/as y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que la rodean a fin de atender de , manera integral situaciones de esta población vulnerable;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley con la posibilidad efectuar talleres de arte;

Que, en el expediente municipal de : referencia obra documentación de la Sra. Vega Selva Eliana donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Tallerista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Vega, Selva Eliana en

carácter de locadora, registrado bajo N° 0376/2022 para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 180 horas, por el periodo de 9 meses desde el 1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

. Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley. Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Vega, Selva

Eliana, D.N.I. N° 39.832.063, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0376/2022 con fecha 20 de mayo del 2022, para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 180 horas; por el periodo de 9 meses desde el 1° de abril de: 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta(\$ 148.140,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Vega Silvia Eliana, D.N.I. N° 39.832.063.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.19.00 - Partida Pres1;.1puestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1917/2022

Decreto N° 1918/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el Expediente 4091-5885-D-2021 Alcance 10 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidación de la Neutralización de la obra "**E.E.S. N°16- AMPLIACION SALA MATERNAL**" otorgada mediante Orden de Servicio N° 21 y;

Considerando

Que por Expediente N° 4091-5885-D-2021, se tramita la ejecución de la Obra "**E.E.S. N° 16- AMPLIACION SALA MATERNAL**" la cual fue adjudicada a la firma VEZZATO S.A. en el marco de la Licitación Privada N° 71/21, conforme Decreto N° 3062 de fecha 16 de septiembre del 2021 por un monto contractual de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, (\$7.360.816,63);

Que se suscribió el respectivo contrato el 12 de octubre de 2021, registrado bajo el N° 0783/2021 el 14 de octubre del año 2021, entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa VEZZATO S.A.;

Que obra Informe de la Inspección que establece Neutralizar los plazos de Ejecución;

Que en Orden de Servicio N° 4 consta el Acta de Inicio de Obra la que se suscribe en la Ciudad de Quilmes el día 1 de noviembre de 2021;

Que por Decreto N° 1507/2022 se convalidó la orden de servicio N° 15, emitida por la Inspección de Obra que otorgó a VEZZATO S.A. una ampliación de plazo de obra por 45 días corridos en relación al Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0783/2021 respecto de la "E.E.S. N° 16 - AMPLIACIÓN SALA MATERNAL", estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el 15 de abril de 2022;

Que mediante Orden de Servicio N° 21 consta Acta de Neutralización, suscripta el 5 de abril del 2022 entre la Municipalidad y la empresa contratista. En el mismo acto se acuerda que una vez presentados y autorizados los ítems, la obra será levantada mediante acta fijando nueva fecha de finalización;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la Orden de Servicio N° 21, suscripta el 05 de abril de 2022 entre el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista VEZZATO S.A., en la que establece neutralizar la obra

"**E.E.S. 16- AMPLIACION SALA MATERNAL**" a partir del 05 de abril de 2022, debido a la necesidad de tramitar un cambio de proyecto, que será levantada mediante acta una vez que los ítems adicionales hayan sido para su ejecución.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1918/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2819-0-2022 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación de trabajos a realizar en relación a la ejecución del proyecto "Obras de infraestructura urbana Barrio IAPI", en el marco del art. 132 inc. c) del Decreto Ley 6769/58 y de la cláusula 10 inc. j) del Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana - línea de acción "Integración socio urbana de barrios populares RENABAP" registrado bajo el N° 1145 de fecha 30/12/2021; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso c) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *'11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo, podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inciso c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos.'*

Que la cláusula 10 inc. j) del Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana - línea de acción "Integración socio urbana de barrios populares RENABAP, registrado bajo el N° 1145 de fecha 30/12/2021, establece que: *"(..) "La "UNIDAD EJECUTORA" deberá ejecutar, por sí o por intermedio del contratista resultante del proceso de selección de ca-contratante, al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las obras de los Proyectos a través de cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular, integrados preferentemente por los habitantes de los Barrios Populares, según lo prescripto en la ley N° 27.453, debiendo, de corresponder, incluir dicha obligación en los pliegos pertinentes"*.

Que en el ámbito de nuestro Distrito se encuentra actualmente declarada la Emergencia en materia Sanitaria y Ambiental a través de la Ordenanza N° 13.318/2019 de fecha 30/12/2019, (prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021 promulgada por Decreto N°4466 de fecha 28 de diciembre del 2021), en donde en su artículo 3° se autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 52° de la L.O.M., a reasignar partidas y efectuar, con carácter excepcional y durante el plazo que dure la Emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto *"brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales"*.

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 966/2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 962 y la ficha del proveedor;

Que se agrega copia del Convenio señalado, el Pliego de bases y condiciones legales, las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva, los planos y detalles de la obra a ejecutar;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, en el marco de la normativa analizada (art. 132 inc. c de la Ley Orgánica de las Municipalidades) y de las obligaciones asumidas en el marco del Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana - línea

de acción "Integración socio urbana de barrios populares RENABAP, registrado bajo el N° 1145 de fecha 30/12/2021 ;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra objeto de autos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**COOPERATIVA DE TRABAJO COMPROMISO Y ESFUERZO LIMITADA**" CUIT N° 30-71609051-1, el objeto

de la contratación directa consistente en trabajos a realizar en relación a la ejecución del proyecto "Obras de infraestructura urbana Barrio IAPI", en el marco del art. 132 inc. c) del Decreto Ley 6769/58 y de la cláusula 10 inc. j) del Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana - línea de acción "Integración socio urbana de barrios populares RENABAP" registrado bajo el N° 1145 de fecha 30/12/2021, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 966/2022, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.73.000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 63.04.00, Fuente de Financiamiento 133; correspondiendo a la Partida 4.2.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1920/2022

Decreto N° 1921/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

el artículo 7° de la Ordenanza N° 10633/07, modificada mediante ordenanza N° 12624/16; y

Considerando

Que la Comisión Municipal del **PATRIMONIO HISTÓRICO - CULTURAL Y NATURAL DE QUILMES**, llevará a cabo la planificación, ejecución y control de las políticas culturales de conservación y preservación de los bienes declarados Patrimonio Histórico - Cultural o Natural de Quilmes;

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto a los dispuesto mediante Ordenanza N° 12624/16;

Que en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONFÓRMASE la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico - Cultural o Natural de Quilmes creada por la ordenanza N° 10633/07, modificada mediante Ordenanza N° 12624/16, en lo que respecta al artículo 7°, la cual se conformará con las siguientes personas:

GARIGIOLA, Camila D.N.I. N° 34.474.711

VAZQUEZ, Nahuel Horacio D.N.I. N° 30.629.651 MANZO, Gabriela, D.N.I.
N° 17.260.703

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1921/2022

Decreto N° 1922/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-3580-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma equivalente a pesos ocho mil (\$8.000.-), en concepto del pago para la compra del Bono Ley 8480 con el objeto de ser acreditado en cada uno de los expedientes que tramitan en Juzgados con asiento en el Oto. Judicial de Quilmes, donde la Municipalidad de Quilmes se ha presentado; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos ocho mil (\$ 8.000.-), correspondiente a 5 expedientes judiciales detallados, por cada Bono referido;

Que, a fojas 2/3, obra copia certificada del Acuerdo N° 4012; Que, a fojas 4, obra copia certificada de los datos de la Cuenta

Bancaria a dónde deberá depositarse el importe solicitado;

Que, a fojas 5, obra copia certificada del valor del Bono Ley

8480 actualizado;

Que, a fojas 6, la Secretaría Legal y Técnica indica a la

Secretaría de Hacienda en que partida, apertura programática, subjurisdicción y fuente de financiamiento deberá imputarse dicho pago;

Que, a fojas 9, obra Registro de Compromiso por el importe

requerido;

Que, resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago en cuestión, a los efectos de evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma total de pesos ocho mil (\$ 8.000.-), correspondiente al Bono de Derecho Fijo Ley 8480 a fin de ser acreditada en cada uno de los cinco expedientes detallados en la nota de inicio, en los que se presentó la Municipalidad de Quilmes. Dicho importe deberá ser depositado en la Cuenta N°13059/8, cuenta corriente en pesos, con CBU 01400274-01508701-305981 Banco Provincia Sucursal Quilmes centro.. -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

DECRETO 1922/2022

Decreto N° 1923/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-4174-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma equivalente a pesos tres mil doscientos (\$3.200.-), en concepto del pago para la compra del Bono Ley 8480 con el objeto de ser acreditado en cada uno de los expedientes que tramitan en Juzgados con asiento en el Oto. Judicial de Quilmes, donde la Municipalidad de Quilmes se ha presentado; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-), correspondiente a 2 expedientes judiciales detallados, por cada Bono referido;

Que, a fojas 2, obra copia certificada de los datos de la Cuenta Bancaria a dónde deberá depositarse el importe solicitado;

Que, a fojas 3/4, obra copia certificada del Acuerdo N° 4012; Que, a fojas 5, obra copia certificada del valor del Bono Ley

8480 actualizado;

Que, a fojas 7, la Secretaría Legal y Técnica indica a la

Secretaría de Hacienda en que partida, apertura programática, subjurisdicción y fuente de financiamiento deberá imputarse dicho pago;

Que, a fojas 10, obra Registro de Compromiso por el importe requerido;

Que, resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago en cuestión, a los efectos de evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma total de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-), correspondiente al Bono Ley 8480 a fin de ser acreditada en cada uno de los dos expedientes detallados en la nota de inicio, en los que se presentó la Municipalidad de Quilmes. Dicho importe deberá ser depositado en la Cuenta N°13059/8, cuenta corriente en pesos, con CBU 01400274-01508701-305981 Banco Provincia Sucursal Quilmes centro.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1923/2022

Decreto N° 1927/2022

Quilmes, 02/06/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por 'el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1927/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1928/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2384-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos - período 6 meses, conforme Solicitud de Pedido N° 719/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen a los llamados de la Licitación Pública N° 22/2022, dispuesta por Decretos N° 924/2022 y 1356/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 31 de mayo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Desler S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos del Hospital Oller, Ramón Carrillo, Aps, Don Bosco, Julio Méndez, Same y Zoonosis - periodo 6 meses;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2384-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 22/2022, dispuesta por Decretos N° 924/2022 y 1356/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 22/2022 al oferente "DESLER S.A." por un monto total de pesos quince millones doscientos noventa y siete mil (\$15.297.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categorías Programáticas 01.00.00 y 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda, Principal 9, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1928/2022

Decreto N° 1929/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-00088133-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Figueroa, Jorge David (Leg. 37.422), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Control de Napas y Estación de Bombeo, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico - Secretaría de Servicios Públicos ;

Que en Orden 3, el agente presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE lá renuncia presentada por el agente Figueroa, Jorge David (Leg. 37.422 - CUIL N° 20-25360951-7), Director - Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Control de Napas y Estación de Bombeo, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 2 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1929/2022

Decreto N° 1930/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-00088141- QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Lepanto, German Ariel (Leg. 37.423), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la

Dirección General de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 3, el agente presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Lepanto, German Ariel (Leg. 37.423 - CUIL N° 20-28367906-4), Director General - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 2 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1930/2022

Decreto N° 1931/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-00088195-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ingrati, Ernesto José (Leg. 38.803), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que en Orden 3, el agente presenta telegrama de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Ingrati, Ernesto José (Leg. 38.803), Mensualizado Nivel 30, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83

- Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1931/2022

Decreto N° 1932/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Tronando, María Antonella (Leg. 35.708), quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Tronando, María Antonella (Leg. 35.708 - CUIL N° 27-35792540-7), en carácter de Mensualizado Nivel 15,

imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la

Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la
Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°:**COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1932/2022

Decreto N° 1933/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Bracconi, Zoe (Leg.38.076), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESE DE BAJA** a la agente Bracconi, Zoe (Leg.38.076 - CUIL N° 20-31664067-3) - Mensualizado Nivel 18, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, a partir del 6 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1933/2022

Decreto N° 1934/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Serón, Pablo David (Leg.39.035), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Serón, Pablo David (Leg.39.035 - CUIL N° 20-34814680-8) - Mensualizado Nivel15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1934/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00073281- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gómez, Raúl (Leg. 29.553), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que por reciprocidad jubilatoria, el agente Gómez, Raúl ha optado por acogerse al régimen previsional establecido de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y pensiones;

Que el agente antes aludido, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes, conforme artículo 19 de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de julio de 2022, en el cargo de Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción74 - Programa 29, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Gómez, Raúl (Leg. 29.553 - Fecha de nacimiento: 26 de mayo de 1956) - Fecha de Ingreso: del 15 de mayo de 2012 al 1° de julio de 2022- Antigüedad Municipal:10 años, 01 mes y 16 días -**No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°:COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1935/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00071923- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Aguilera, Juan Osear (Leg. 29.463), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa La Paz, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa- Secretaria de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que por reciprocidad jubilatoria, el agente Aguilera, Juan Osear (Leg. 29.463) ha optado por acogerse al régimen previsional establecido de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que el agente antes aludido, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes, conforme artículo 19 de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de julio de 2022, en el cargo

de Obrero IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Aguilera, Juan Osear (Leg. 29.463- CUIL N° 20-13669397-3- Fecha de nacimiento: 18 de abril de 1957) - Fecha de Ingreso: del 01 de mayo de 2012 al 01 de julio de 2022 - Antigüedad Municipal: 10 años y 02 meses- **No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1936/2022

Decreto N° 1937/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX- 2022-76026-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Mobilia, Romina Inés (Leg. 30.041), quién se desempeña en la Secretaría de Hacienda;

Que en el Orden 2, obra nota de descargo y documentación presentada el 11 de mayo de 2022 por la mencionada agente;

Que en Orden 3, luce Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 16 de mayo de 2022 de la cual se desprende que revista como Profesional Clase 1 (Personal de Planta Permanente), prestando servicios en la Secretaría de Hacienda;

Que en Orden 4, obra informe de la Dirección General de Administración de fecha 17 de mayo de 2022, donde adjunta como archivo de trabajo la Carta Documento de notificación e informa que: "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 06/05/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros obrantes en el Departamento Control de Asistencia, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: JUNIO 2021: 01 al 05. FEBRERO 2022: 02 al 25. ABRIL 2022: 04 al 26... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 06/05/22 ...";

Que asimismo, la oficina remitente, informa que: "... en fecha 11/05/2022 la referida agente presentó... el debido descargo. Refiere... que las inasistencias de Junio de 2021 ocurrieron en virtud del cambio de lugar de trabajo de la agente, toda vez que prestaba servicios en el Honorable Concejo Deliberante y desde la fecha anunciada fue trasladada nuevamente a la Secretaría de Hacienda, lugar de origen... respecto a las inasistencias propias a Febrero de 2022, describe que las mismas fueron justificadas por certificado médico remitido en fecha 4 de febrero de 2022 de forma remota (vía WhatsApp) a la Secretaría de Hacienda, misma forma por la cual venía presentando los certificados médicos previos durante los meses anteriores. Refiere... que al remitir el certificado de febrero se le informó que el mismo debía presentarse de manera presencial. ... la agente... informó que el certificado iba a ser entregado luego del 14 de febrero, toda vez que la agente se encontraba con COVID y además, la psiquiatra firmante se encontraba de vacaciones. Manifiesta que luego el certificado fue presentado en formato papel de debida forma... los certificados y planillas correspondientes a marzo y abril de 2022 fueron presentados también en formato papel... manifiesta la agente que una semana después de haber entregado el certificado de abril, le comunicaron desde la División Verificaciones Médicas que en el mismo faltaba especificar la cantidad de días de licencia. Refiere la agente que ante este llamado, informó que no era posible encontrarse personalmente con la psiquiatra firmante, por lo que el certificado

fue debidamente rectificado por la profesional en la consulta médica de mayo. De esta manera, relata la agente Mobilia que una vez rectificado el certificado médico en cuestión, se presentó a hacer entrega del mismo junto con el certificado de mayo de 2022, no siendo entonces aceptados ...";

Que en Orden 9, obra informe de la Dirección de Salud y Riesgo Laboral de fecha 30 de mayo de 2022, dando cuenta "... que la Licenciada Garcia,... mantiene entrevista de seguimiento y verificación de las licencias psiquiátricas justificando los períodos en base a la documentación presentada ... expresa: que el día 19/04/2022 se comunica telefónicamente con la Sra. Mobilia... para informar que el certificado con fecha 04/04/2022 presentado omitía la cantidad de días de reposo y que sin esa información no podía justificar el

período. La señora Mobilia... acordó traer el certificado correspondiente. En ningún momento refiere que su psiquiatra no se encontraba disponible para hacer dicha corrección, ni manifiesta preocupación por los tiempos de entrega de la documentación, actitud que siempre mantuvo a lo largo de la licencia. Considero relevante agregar que desde el comienzo de la licencia la agente presentó en reiteradas ocasiones los certificados fuera de tiempo y en cada ocasión en la que se abordaba la importancia de cumplir con las condiciones necesarias se mostró colaborativa, pero no comprometida, con tendencia a proyectar la responsabilidad en otros... la agente no presentó el certificado de fecha 04/02/2022 en esta oficina, ya que de ser así, tendría la boleta de asistencia médica justificando dicho periodo. A partir del mes de febrero las licencias psiquiátricas se justifican de manera presencial retirándose los agentes con la boleta como comprobante de su justificación. En tal caso, la agente tampoco justifico los días por covid, no consta en su legajo médico. En consecuencia informamos que la responsabilidad de justificación corresponde a los agentes";

Que en Orden 11, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 31 de mayo de 2022, donde se manifiesta que: "... Con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del primer tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... " y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 06.05.22 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que sobre el particular, cabe referir que en el correspondiente descargo con relación a las faltas del mes de junio del pasado año la agente se limitó a señalar que las mismas han obedecido a que - debido a su cambio de sector de trabajo - existieron problemas internos administrativos con las planillas de asistencia entre la oficina saliente y entrante, advirtiéndose que no se encuentra acreditado con documental respaldatoria los dichos de la agente, entendiéndose, por ende, que no se justificarían las inasistencias endilgadas por la comuna;

Que el mismo derrotero tendrían las argumentaciones vertidas respecto de las restantes inasistencias (febrero/22 y abril/22) ya que en su primera justificación alude que por encontrarse enferma por covid-19 no pudo presentarse ante la comuna a presentar el correspondiente certificado médico por las inasistencias, precisando esta Asesoría Letrada que no acompaña, una vez más, con documental respaldatoria la referida

acreditación;

Que en cuanto a las faltas de abril de este año, la argumentación dada por la agente tampoco resultaría verosímil dado lo que surge de lo informado por el área de Riesgo Laboral, dando cuenta que el certificado médico acompañado en primera instancia no indicaba los días de reposo, extremo necesario para justificar las faltas. Ante esta circunstancia, el sector comunal le indicó que debía presentarlo

perentoriamente en debida forma, habiéndolo cumplimentado por la agente extemporáneamente, lo que conllevó en la injustificación del periodo en cuestión;

Que es por ello que, esta Asesoría Letrada entiende que correspondería procederse a la baja de la agente por cesantía, siendo esta una facultad del Departamento Ejecutivo;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no obstante haber comparecido temporáneamente el agente MOBILIA Romina Inés (legajo nro.: 30.041) ante esta Administración a justificar sus inasistencias (ver orden 2, 3, 4, y 11), este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende, conforme lo informado por el área de Verificaciones Médicas que se encontraría configurado el abandono de cargo;

Que por ende, correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el descargo presentado por la recurrente no, contaría con suficientes elementos de convicción que permitan tener por acreditados los presupuestos de hecho esgrimidos;

Que en consecuencia, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, n concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656)";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656), la agente Mobilia, Romina Inés (Leg. 30.041 - CUIL N° 27-23507734-0)

- Profesional Clase 1 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 1º de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1937/2022

Decreto N° 1938/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Sánchez, Magali Ayelen, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Sánchez, Magali Ayelen (CUIL N° 27- 39747043-7), en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 6 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1938/2022

Decreto N° 1939/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Obras Particulares;

Que se propone designar al Sr. Pietrobon, Eduardo Julián, al frente de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Pietrobon, Eduardo Julián (CUIL N° 20- 26251945-8), como Director General - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a partir del 6 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1939/2022

Decreto N° 1940/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 06 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022:

Dirección General Hospital Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Nivel 15

Anabia, Lucia (Farmacéutica) Cuil N° 27-35873609-8

Nivel 14

Arias Runno, Gastón Damián (Pediatra) Cuil N° 20-37659236-8

Pszenyckyj, Daiana Analia (Pediatra) Cuil N° 23-32497321-4

Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Salerno, Andrea Angela (Pediatra) Cuil N° 27-30035972-3

De Souza, Luiz Paulo (Medico Clinico) Cuil N° 20-95381403-0

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese i:11 Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1940/2022

Decreto N° 1941/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Bacigalupo, Nahir Nicole Fedra, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Bacigalupo, Nahir Nicole Fedra (CUIL N° 27-45496709-2), en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1941/2022

Decreto N° 1942/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Escobar, Cinthia Maricel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Escobar, Cinthia Maricel (CUIL N° 27- 28347864-0) en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1942/2022

Decreto N° 1943/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y los EX-2022-85612-QUI-CGADPER#JDG y EX-2022-84258-QUI-CGADPER#JDG;

y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el pago del emolumento "Función Jefe de Departamento EMBA", prorrogada por Decreto N°48/22 de la profesora Zerba, Laura Noemí (Leg.11.356);

Que se hace necesario el pago del emolumento "Función Jefe de Departamento EMBA", a favor del profesor Mariuzzi, Pablo Andrés (Leg. 22.310), quien desarrolla la función de Jefa de Departamento de Teatro;

Que la mencionada agente se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que lo solicitado se encuentra encuadrado en lo establecido en el artículo 17 inc. c) de la Ordenanza N° 5433/85 (Estatuto Docente Municipal), promulgada por Decreto N° 3482/85;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el emolumento "Función Jefe de Departamento EMBA de Teatro", prorrogada por Decreto N°48/22 de la profesora Zerba, Laura Noemí (Leg.11.356), quien se desempeña como Vicedirectora de 1ra y Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 -

Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: ABÓNESE de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 inciso "c" de la Ordenanza N° 5433/85, un emolumento mensual denominado "Función Jefe de Departamento EMBA", en base a la cantidad de cinco (5) Horas Cátedras Nivel Superior a favor del profesor Mariuzzi, Pablo Andrés (Leg. 22.310), quien desarrolla la función de Jefe de Departamento de Teatro, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 20 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1943/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento de la agente Montiel, Mariana Andrea (Leg. 27.205), quien presta servicios "en comisión" en el Consejo Escolar - Servicios de Personal - (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades,(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPÓNESE el reencasillamiento de la agente Montiel, Mariana Andrea (Leg. 27.205), Administrativo Clase III pasando a desempeñarse como **Auxiliar Principal**, "en comisión" en el Consejo Escolar - Servicios de Personal - (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1944/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-

Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16; y el EX-2022-00088151- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Abalo, Héctor Rubén (Leg. 21.533), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa- Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del -agente Abalo, Héctor Rubén (Leg. 21.533 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa- Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1945/2022

Decreto N° 1946/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1841/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1841/22 se prorrogaron los servicios del personal Mensualizado;

Que se solicita la prórroga de servicios del agente Silva, Héctor Hermindo (Leg. 37.725), en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

EL INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE los servicios con efectividad al 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022, al agente Silva, Héctor Hermindo (Leg. 37.725), continuando con su prestación de servicios como Mensualizado - Nivel 27, en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1946/2022

Decreto N° 1947/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.579, la Ordenanza N° 13571 promulgada por Decreto N° 4463/21, el EX-2022-2055784-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 922/22 y el EX-2022-86372-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 922/22, el Municipio de Quilmes adhiere al acuerdo paritario realizado entre el Ministerio de Educación y las Entidades Gremiales Nacionales en el que se establece nuevas pautas salariales para el personal docente de EMBA y Jardines Municipales - el EX-2022-2055784- GDEBA-DPNCMTGP, a partir del mes de marzo de 2022;

Que la Secretaría de Educación, solicita se arbitren los medios necesarios para dar efectivo cumplimiento al mencionado acuerdo paritario para el personal docente de Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) y Jardines Municipales, para los meses de mayo a diciembre de 2022;

r

Que por la Ordenanza N° 13571, el Decreto N° 4463/21, se ha sancionado y promulgado el presupuesto. de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2022;

Que a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el acuerdo paritario, se hace necesario dictar el presente acto administrativo para los meses de mayo a diciembre de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE lo establecido en el Decreto N° 922/22, sobre la política salarial definida para el personal docente de la Ley N° 10.579, adjuntando las grillas salariales que regirá para los meses de mayo a diciembre de 2022, según lo dispuesto en los Anexos 1, 11 y 111 que forman parte del presente, para el personal docente que se desempeña en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Educación.-**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1947/2022

Decreto N° 1948/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-56022-QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que la agente Scalioti, Elena Andrea (Leg. 10.737), mediante nota, solicita se rectifique la fecha de

ingreso que figura en su recibo de haberes y en consecuencia se le abonen las diferencias salariales durante los años en que sufrió el perjuicio en su liquidación, para lo cual adjunta copia del Decreto de su Designación y su recibo de haberes;

Que en Orden 5, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 8, glosa informe de la Dirección General de Administración de Personal donde reza: "... la agente no refiere ni especifica en su reclamo cual fue el perjuicio concreto que dice haber soportado ... de la compulsión del legajo de la referida agente no surge boleta de alta a enero de 1988 ni tampoco existe constancia alguna que haya prestado efectivamente tareas durante ese mismo mes... el Decreto N° 473 del 24 de febrero de 1988 no especifica puntualmente desde qué fecha exactamente surge efecto la designación de la agente... teniendo en cuenta la gran cantidad de años que han transcurrido desde el inicio de la relación laboral, el reclamo resultaría a toda luz extemporáneo";

Que en Orden 11, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 30 de mayo de 2022, donde expone que: "... En primer término, efectuada la compulsión de los presentes actuados, corresponde señalar que la agente con anterioridad al presente reclamo ha iniciado por ante la justicia Contenciosa Administrativa Departamental un proceso judicial (año 2013), cuyos autos caratulados son: "SCALIOTI ELENA ANDREA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSION ANULATORIA - EMPLEO PUBLICO (N° EXPTE.:

15419 - 2013)", el cual se encuentra a la fecha del presente con sentencia de la Cámara de Apelaciones del fuero con asiento en La Plata que por mayoría, revocó el pronunciamiento de grado, admitiendo parcialmente el recurso deducido y la pretensión articulada por la actora, declarando nulo el decreto 5260/08 y condenando al municipio al pago de la suma que resulte de las diferencias devengadas por la restitución de las bonificaciones que percibía, conforme surge de la consulta efectuada al sitio web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (MEV);

Que si bien el objeto de la mencionada pretensión es diferente a la articulada en esta instancia, lo que se quiere poner de resalto con esta cita, es que en las referidas actuaciones judiciales la agente afirmó en su escrito de demanda, el cual fue reconocido por la Comuna, que su fecha de ingreso al municipio ha sido la misma que hoy cuestiona (01.02.1988);

Que dicha aseveración ha sido probada en la etapa probatoria, fue esgrimida en su alegato y el juez de primera instancia tuvo por probado con la documental adjuntada por la agente tal extremo, conforme surge del acápite Considerando de la sentencia, el cual reza "...Así entonces, resulta probado que la parte actora presta servicios para la comuna demandada desde el 1 de febrero de 1988... " (<https://mev.scba.gov.ar/proveido.asp?pidJuzgado=GAM1636&sCodi=15818&nPosi=335039&sFile=a&MT=>). Además, se precisa que la Cámara

revisora del pronunciamiento en cuestión no objetó tal acierto del Juez de Primera Instancia, todo ello dimanando de la consulta efectuada en la MEV;

Que en esta inteligencia, es que esta Asesoría Letrada entiende que no correspondería que prospere el planteo de la agente, encontrándose basamento, además de las referidas constancias judiciales, documental adjunta en estas actuaciones e informe de Personal, en la denominada "doctrina de los actos propios", la cual ha sido receptada en un fallo por la Jurisprudencia, sosteniéndose que "... La doctrina de los propios actos ha sido recepcionada desde antiguo por la Corte Suprema de Justicia de la

Nación, al advertir que nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos, ejerciendo una conducta incompatible con una anterior conducta deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz. Esta regla no sólo es aplicable al derecho privado, sino que alcanza a todas las disciplinas jurídicas". (Sumario de Fallo, 20.09.89. Id SAJ: SUJ0007878);

Que a mayor abundamiento, cabe precisar que La "doctrina de los actos propios" establece la inadmisibilidad de actuar contra los propios actos hechos con anterioridad; es decir, prohíbe que una persona pueda ir contra su propio comportamiento mostrado con anterioridad para limitar los derechos otra (Municipalidad de Quilmes), que había actuado de esa manera movido por la buena fe de la primera. Constituye un límite del ejercicio de un derecho subjetivo, como consecuencia del principio de buena fe y, particularmente, de la exigencia de observar, dentro del tráfico jurídico, un comportamiento consecuente;

Que es por ello, que no encontraría asidero jurídico la solicitud de la agente, cuando con anterioridad al planteo objeto de estas actuaciones administrativas, aseveró en el marco de un proceso judicial, debidamente probado por éste, que su real fecha de ingreso al municipio ha sido el 01.02.88;

Que sobre el particular, se agregan otros fallos judiciales que versean sobre el mismo tópico y han sostenido que: "La rectificación incompatible con la conducta asumida anteriormente por la parte genera una contradicción en el cambio de sus pretensiones que resulta inadmisibile con arreglo al principio general de buena fe del cual deriva necesaria e inmediatamente la doctrina de los actos propios."(SCBA, L 42660 S 12-6-1990, "Poggioli, Víctor y ot. c/ Banco Oddone S.A. s/ Incidente de redargución de falsedad" TSS 1990, 899 -AyS 1990- **11**, 442);

Que asimismo, la Suprema Corte de Justicia Provincial recientemente se ha pronunciado sosteniendo que: "Los actos propios deliberados, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces que efectúan las partes en el proceso, no pueden ser luego desconocidos asumiendo otro tipo de conductas que los contradigan". SCBA LP C 120567 S 30/12/2021 Juez GENOUD (OP). Carátula: Fourcade, Edgardo H. c/ Fourcade, Francisco R. s/ Incidente (excepto los tipificados). Magistrados Votantes: Soria-Genoud-Kogan- - Torres;

Que por último, sin perjuicio de lo referido supra, resulta insoslayable destacar para este Órgano de Asesoramiento Jurídico que, conforme el plexo normativo vigente, se encontraría holgadamente vencido el plazo para efectuar el presente reclamo por reconocimiento de antigüedad, siendo este otro argumento más para desestimar el planteo en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, ésta Asesoría Letrada entiende que por las razones expuestas en el acápite precedente no correspondería darle acogida favorable al requerimiento efectuado por parte de la agente SCALIOTI Elena Andrea (legajo nro.: 10.737) en cuanto a la procedencia del reclamo por reconocimiento de antigüedad y diferencias salariales;

Que sin perjuicio de lo antedicho, dicha cuestión resulta facultativa de la titular del Departamento Ejecutivo, como autoridad máxima emisora de los actos administrativos finales que vengán a resolver las solicitudes de los interesados/as, efectuándose una evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia dentro del margen discrecional que le otorga la normativa vigente (con intervención de la Secretaría competente) y presupuestaria (con intervención de la Secretaría de

Hacienda)";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESESTÍMASE** lo petitionado por la Sra. Scalioti, Elena Andrea (Leg. 10.737), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1948/2022

Decreto N° 1949/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1304/22 y el EX-2022-86369-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1304/22, se dispuso la baja para

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, del agente Barzola, Rubén Alberto (Leg. 05.236), a partir del 1° de junio de 2022;

Que en Orden 3, la División Jubilaciones solicita dejar sin efecto el Decreto de baja jubilaria antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ANÚLASE el Decreto N° 1304/22, de fecha 27 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1949/2022

Decreto N° 1950/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1655/22 y el EX-2022-85658-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1655/22, se dispuso la baja para

acogerse a los beneficios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme régimen establecido en la Ley 24.241, del agente Cisterna, Julio César (Leg. 11.753), a partir del 1° de julio de 2022;

Que en Orden 3, la División Jubilaciones solicita dejar sin efecto el Decreto de baja jubilatoria antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ANÚLASE el Decreto N° 1655/22, de fecha 17 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1950/2022

Decreto N° 1951/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091.:4855-S-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de mayo del 2022;y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de mayo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de mayo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2022:

Numerados del 199923385462 al 199923385957 .-

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendente

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1951/2022

Decreto N° 1952/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4856-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de mayo del 2022;y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Puestos correspondientes al mes de mayo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos, por el mes de mayo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2022:

Numerados del 199923384969 al 199923385037.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1952/2022

Decreto N° 1953/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4845-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes mayo del 2022; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de mayo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que con respecto a la utilización de los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de mayo del 2022, cuyo vencimiento operó el día 17 de mayo del 2022:

Numerados del 199923385199 al 199923385328.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1953/2022

Decreto N° 1954/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4787-D-2022, iniciado por la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, Tasas por Servicios Sanitarios, correspondiente a la cuota seis (6) del período 2022; y

Considerando

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota seis (6) del periodo 2022, cuyo vencimiento opera el día 08 de junio del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta

correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota seis (6) del periodo 2022, cuyo vencimiento opera el día 08 de junio del 2022;

Numerados del 199923490084 al 199923490742.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1954/2022

Decreto N° 1955/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4846-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de los Derechos de Ocupación Vía Pública, Marquesinas, correspondiente a los meses de Mayo - Junio del 2022; y

Considerando

Que la División Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos, Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas correspondiente a los meses de mayo del 2022, cuyo vencimiento operó el día 17 de mayo del 2022 y al mes de junio del 2022 cuyo vencimiento opera el 16 de junio del 2022;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos de la Tasa Marquesinas se encuentran sistematizados en el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar y autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los artículos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas, correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento operó el día 17 de mayo del 2022 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas, correspondientes al mes de junio cuyo vencimiento opera el 16 de junio del 2022:

Mayo/2022 (Vto. 17/05/2022) Numerados 199923267970 al 199923269436.-

Junio/2022 (Vto. 16/06/2022) Numerados 199923296218 al 199923297679.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1550/2022

Decreto N° 1956/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4854-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes a los meses de mayo - junio 2022; y

Considerando

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, solicita la habilitación de recibos de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda correspondientes a los meses de mayo - junio 2022. El mes de mayo 2022 el vencimiento operó el 17 de mayo de 2022 y el mes de junio 2022 el vencimiento operará el 16 de junio de 2022;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que la responsabilidad de la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar y autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de mayo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de mayo del 2022 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de junio del 2022, cuyo vencimiento operará el 16 de junio del 2022:

Mayo/2022 (Vto. 17/05/2022) Numerados del 199923269487 al 199923274541-

Junio/2022 (Vto.16/06/2022) Numerados del 199923290827 al 199923295858.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1956/2022

Decreto N° 1957/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2743-0-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción de sanitarios y cocinas para el Jardín de Infantes N° 951 sito en Cevallos y Ascasubi de Quilmes; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que 'T]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con

terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán

contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.";

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone:" *Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:*'11] inc. d) *Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines.";*

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos:" *a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas.*

Que obra copia del Decreto N° 0261 de fecha 07 de febrero de 2022 mediante el cual se anula la Licitación Pública N° 81/2021 y se da por finalizado el procedimiento licitatorio originario mediante solicitud de pedido N° 2058/2021 y 12/2022, en relación a la obra denominada "Rehabilitación de sanitarios en J.I. N° 912, J.I. N° 930 y E.E.S. N° 30 y Refacción de sanitarios y cocinas J.I. N° 951".

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 928/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 42 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre EUGENIO FERNANDO GUALTIERI y BUILDING CO S.R.L., quienes

presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora EUGENIO FERNANDO GUALTIERI, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de

Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, en el marco de la normativa analizada (art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572/2021);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra de refacción de sanitarios y cocinas para el Jardín de Infantes N° 951 sito en Cevallos y Ascasubi de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**EUGENIO FERNANDO GUALTIERI**" CUIT. N° 20-14825156-9, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de refacción de sanitarios y cocinas para el Jardín de Infantes N° 951 sito en Cevallos y Ascasubi de Quilmes, de acuerdo a la

Solicitud de Pedido N° 928/2022, por un monto total de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos veinticinco (\$ 3.572.325,00) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.42.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1957/2022

Decreto N° 1958/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3844-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción edilicia para la Escuela Primaria N° 63, sita en calle 187 N°609 de Bernal Oeste, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *'11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria, Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.'*;

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone: *"Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:'11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines."*;

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: *"a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas.*

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 1372/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 60 suscripta entre la Dirección General de Cultura

y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre CM CONSTRUCCIONES S.A y QUILMES URBAN S.A, quienes presentaron

sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora CM CONSTRUCCIONES S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que obra nota del secretario del área aceptando la diferencia de precio y asimismo se agrega la solicitud modificatoria del gasto;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, en el marco de la normativa analizada (art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572/2021);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la contratación del servicio de refacción edilicia para la Escuela Primaria N°63, sita en calle 187 N°609 de Bernal Oeste, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**CM CONSTRUCCIONES S.A**" CUIT N° 30-71432266-0, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de refacción edilicia para la Escuela Primaria N°63, sita en calle 187 N° 609 de Bernal Oeste, del partido de Quilmes, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1372/2022, por un monto total de pesos quince millones

novecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y uno con 79/100 (\$

15.952.861,79) IVA incluido; de conformidad a los valores cotizados. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.60.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1959/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4417-0-2022, iniciado por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de publicidad, mediante difusión de frases institucionales en el programa "Telefe Noticias", en el marco del artículo

156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales solicita la contratación del servicio de publicidad, mediante la difusión de frases institucionales en el programa "Telefe Noticias"-de lunes a viernes de 20 a 21:30 hs. por canal TELEFE;

Que se requiere llevar adelante la contratación bajo la modalidad de compra excepcional, del artículo 156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de *"Visto la necesidad imperiosa de contar con la difusión de avisos de publicidad institucional, esta Secretaría solicita arbitrar los medios necesarios para impulsar la modalidad de Orden de Compra Excepcional, bajo el Artículo*

156 Inc.4 de la Ley Orgánica Municipal, esto será para informar a los

contribuyentes de las distintas actividades de gestión realizadas por el Municipio de Qui/mes. (. ..)(cfme. fs. 2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 1534/2022 de fecha 03 de mayo de 2022;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 4° L.O.M);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipalo para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"la publicidad oficial."*(cfme. inc. 4° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de publicidad,

/ mediante la difusión de frases institucionales en el programa "Telefe Noticias"-de lunes a viernes de 20 a 21:30 hs. por canal TELEFE;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°.6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**METRODATA S.R.L**" CUIT N° 30-71569843-5, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de publicidad, mediante la difusión de frases institucionales en el programa "Telefe Noticias"-de lunes a viernes de 20 a 21:30 hs. por canal TELEFE, en el marco del artículo 156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), conforme a la Solicitud de Pedido N° 1534/2022, efectuada por la Secretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales, de conformidad con los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110181000 en la Subjurisdicción "Secretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a las Partida 3.6.1.0.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1959/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1960/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2187-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situación de extrema vulnerabilidad social, conforme Solicitud de Pedido N° 790/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 18/2022, dispuesto por Decreto N° 859/2022; resultando fracasado por no existir dos ofertas válidas para comparar;

Que por Decreto N° 1195/2022 se dispuso el segundo llamado para la mencionada licitación;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión los días 05 y 10 de mayo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "CLAUDIO JAVIER GONZALEZ" y "EMPRESA VILLA ELISA S.A.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2187-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 18/2022, dispuesta por Decretos N° 859/2022 y 1195/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 18/2022 al oferente "CLAUDIO JAVIER GONZALEZ" por un monto total de pesos nueve millones (\$9.000.000,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; y al oferente "EMPRESA VILLA ELISA S.A." por un monto total de pesos Un millón setenta y seis mil setecientos (\$1.076.700,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 2, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1960/2022

Decreto N° 1961/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3567-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alarmas (incluye instalación y mantenimiento), conforme Solicitud de Pedido N° 1176/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 38/2022, dispuesto por Decreto N° 1242/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión los días 12 de mayo del 2022 y 23 de mayo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "NOVIT S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de alarmas (incluye instalación y mantenimiento);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3567-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 38/2022, dispuesta por Decreto N° 1242/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 38/2022 a los oferentes "NOVIT S.A." por un monto total de pesos ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil (\$8.764.000,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 2, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1961/2022

Decreto N° 1962/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N.0 4091-11657-S-2021 alcance 5, iniciado por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo de Contrato de Locación de Servicios celebrado con la

locadora la Sra. Velazquez, Candela Agustina y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N.º 0375/2022 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N.º 1116/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Velazquez, Candela Agustina, registrado bajo N.º 1116/2021;

Que mediante Decreto N.º 4556/21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se convalidó el contrato de locación de servicios a nombre de la Sra.

Velazquez, Candela Agustina quien cumplía funciones como Equipo

Comunitario del programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2", convenio N.0

0880/21, para el periodo comprendido entre los meses diciembre de 2021 y noviembre de 2022;

Que la Sra. Velazquez ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 31 de marzo del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N.º 0375 con fecha 20 de mayo de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde abril 2022 a noviembre 2022;

Que el precio de los ocho períodos mensuales restantes por la suma de pesos doscientos treinta y un mil novecientos noventa y tres con 60/100 (\$231.993,60) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Velazquez, Candela Agustina, D.N.I. N.0 42.314.175 en calidad de locadora, registrado bajo N.0 0375/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N.0 1116/2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos doscientos treinta y un mil novecientos noventa y tres con 60/100 (\$231.993,60) en

virtud de los ocho meses que no prestó servicios, a razón de pesos veintiocho mil novecientos noventa y nueve con 20/100 (\$28.999,20) por cada una de ellas, comprendido entre los meses abril a noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1963/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el Expediente N.0 4091-11517-S-2021 alcance 5, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Torres Rossi, Noelia y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N.º 0374/2022 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N.º 1109/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Torres Rossi, Noelia, registrado bajo N.º 1109/2021;

Que mediante Decreto N.º 4556/21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se convalidó el contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Torres Rossi, Noelia quien cumplía funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2", convenio N. 0 0880/21, para el periodo comprendido entre los meses diciembre de 2021 y noviembre de 2022;

Que la Sra. Torres Rossi ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 30 de abril del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0374 con fecha 20 de mayo de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde mayo 2022 a noviembre 2022;

Que el precio de los siete períodos mensuales restantes por la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte (\$279.720,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Torres Rossi, Noelia D.N.I. N.º 25.028.366 en calidad de locadora, registrado bajo N.0 0374/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N.º 1109/2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte (\$279.720,00) en virtud de los siete meses que no prestó servicios, a razón de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$39.960,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses mayo a noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUES a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Hacienda

Visto

el Expediente N.º 4091-11495-S-2021 alcance 5, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Saucedo, Melisa Daiana y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N.º 0377/2022 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N.º 1144/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Saucedo, Melisa Daiana, registrado bajo N.º 1144/2021;

„...
(

Que mediante Decreto N.º 4556/21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se convalidó el contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Saucedo, Melisa Daiana quien cumplía funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2", convenio N.º 0880/21, para el periodo comprendido entre los meses diciembre de 2021 y noviembre de 2022;

Que la Sra. Saucedo ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 31 de marzo del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N.º 0377 con fecha 20 de mayo de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde abril 2022 a noviembre 2022;

Que el precio de los ocho períodos mensuales restantes por la suma de pesos trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta (\$319.680,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6.769/58 con

modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Saucedá, Melisa Daiana, D.N.I. N.º 37.607.312 en calidad de locadora, registrado bajo N.0 0377/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N.º 1144/2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta (\$319.680,00) en virtud de los ocho meses que no prestó servicios, a razón de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$39.960,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses abril a noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1964/2022

Decreto N° 1965/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/06/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. E, C G con D.N.I N° , por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con domicilio en la calle N° , Bernal, Pdo. de Quilmes, para solventar los gastos que conlleva su desarrollo como deportista de Tiro con Arco.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la

Visto

el Expediente N° 4091-4154-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Festival de Arte Itinerante" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 07 de Mayo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0370 con fecha 16 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Freccero, Luciana Diamela, D.N.I 35.329.614 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0370, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Festival de Arte Itinerante" llevado a cabo el día 07 de Mayo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Freccero, Luciana Diamela, D.N.I 35.329.614 por la suma de pesos treinta y cinco mil

(\$35.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1966/2022

Decreto N° 1967/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

El expediente N° 4091 10632 D 2021 Alcance 6; y

Considerando

Que se encuentra registrado el contrato N° 963/2021, ratificado por Decreto N° 4034/21;

Que de acuerdo a la cláusula VIII; "el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente es causal de rescisión del Contrato. Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente en cualquier momento de la locación, sin invocar motivo, bastando la fehaciente notificación a la otra parte (según artículos 1077 y 1078 del Código Civil y Comercial de la Nación), sin que ello dé lugar a indemnización o resarcimiento alguno."

Que, en razón de expuesto de manera antecedente y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es necesario proceder a la rescisión del contrato mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE desde el 31 de marzo de 2022 el contrato de locación de servicios N° 963/2021 ratificado por Decreto N° 4034/21, celebrado con Ornella Gargiulo DNI 43.661.481 por los motivos que anteceden.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **NOTIFÍQUESE** a la mencionada, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1967/2022

Decreto N° 1968/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-12316-K-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12316-K-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Asunción N° 5303, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de indumentaria deportiva, a favor de Ketri S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12316-K-2021. Titular: Ketri S.A. -

Rubro: Venta al por menor de indumentaria deportiva. -

Domicilio: Calle Asunción N° 5303, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500968245-8.-

C.U.I.T.: 30-71513211-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°: 84 A, Parcela: N° 1 C, Unidad Funcional N°: 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1968/2022

Decreto N° 1969/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-14132-G-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14132-G-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 7 local 5 y 6, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para

desarrollar el rubro heladería, a favor del señor Gonzalez, Juan Alberto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14132-G-2019. Titular: Gonzalez, Juan Alberto. -
Rubro: Heladeria. -

Domicilio: Calle Belgrano N°7 local 5 y 6, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500895527-2.-

C.U.I.T.: 20-25554626-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana N°: 19, Parcela: N° 18C.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1969/2022

Decreto N° 1970/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-10748-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente **N° 4091-10748-B-2021**, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 847 **N° 2794 e/847** y 848, de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladería, a favor de Barch Congelados S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por

la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario **N° 1.123/73**;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza **N° 10395/06**, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley **N° 6.769/58** con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10748-B-2021. Titular: Barch
Congelados S.A. - Rubro: Heladería. -

Domicilio: Calle 847 N° 2794 e/ 847 y 848, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500963943-0. C.U.I.T.: 30-71542763-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: L, Manzana N°: 102,

Parcela: N° 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1970/2022

Decreto N° 1971/2022

Quilmes, 06/06/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-6357-C-2005 y alcances N° 1, 2, 3, 4 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6357-C-2005, con

Decreto N° 8434/2006, obrante a fojas N° 30/31, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Humberto Primo N° 220, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de repuestos electrónicos, a favor del señor Correa, Ricardo Osvaldo;

Que mediante expediente N° 4091-6357-C-2005 alcance N° 3, con Decreto N° 6219/2017, obrante a fojas N° 41/42, se otorgó la transferencia de la habilitación municipal y el traslado del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a la calle Humberto Primo N° 215, a favor de Correa Carlos Osvaldo - Correa Gabriel Alejandro SH;

Que mediante el expediente N° 4091-6357-C-2005 alcance N° 4, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a favor del señor Correa, Carlos Osvaldo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6357-C-2005 y alcances N° 1, 2, 3, 4. Titular: Correa, Carlos Osvaldo. -

Rubro: Venta de repuestos electrónicos. -

Domicilio: Calle Humberto Primo N° 215, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500089467-0.

C.U.I.T.: 20-32394589-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 57, Parcela N° 11 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1971/2022

Decreto N° 1986/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-79599-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Otaran, Agustina María (Leg. 35.806), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Otaran, Agustina María (Leg. 35.806 - CUIL N° 27-38228357-6), Mensualizado Nivel 13

- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 20 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

DECRETO 1986/2022

Decreto N° 1987/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); el EX-2022-00089446- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que la agente Areca Amoedo, Carolina Soledad (Leg. 29.838), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Areca Amoedo, Carolina Soledad (Leg. 29.838 - CUIL N° 27-34178475-7), Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 06 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo**Mayra S. Mendoza***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1987/2022

Decreto N° 1988/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, Decreto N° 1739/22 y el EX-2022-00089709- -QUI-

Considerando

Que por decreto N° 1739/22 se designó y se incrementó a varios profesores Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior, en reemplazo del Profesor Poltronieri, Héctor Hugo (Leg. 17.059), que se encuentra con Licencia Médica a partir del 30 de abril de 2022;

Que mediante EX-2022-00089709-QUI-CGADPER#JDG

la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") informa el alta médica a partir del 02 de junio de 2022 del agente Poltronieri, Héctor Hugo (Leg. 17.059);

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde proceder a la Baja de la suplencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a las y los profesores que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior que en cada caso se detalla, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 02 de junio de 2022:

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1988/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1989/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00086902- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la Profesora Deliguori, Graciela Viviana (Legajo 26.486), se encuen_tra con Licencia Médica, a partir del 04 de abril y hasta que finalice la misma;

Que se hace necesario designar al postulante Campanella, Nicolás Alejandro Gabriel, para desempeñarse como Profesor en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Campanella, Nicolás Alejandro Gabriel (Cuil N° 20-31675437-7), como Profesor, con la cantidad de tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Fundamentos de la Educación 1 - PAV - Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta que finalice la Licencia de la Profesora Deliguori, Graciela Viviana (Legajo 26.486).-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1989/2022

Decreto N° 1990/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permarjente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en Servicios de Personal (en "Comisión" en el Consejo Escolar de Quilmes), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 13 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022:

Barrera, Gustavo Abel CUIL N° 20-21433694-5

Garrido, Ornella Aldana CUIL N° 27-44869378-9

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1990/2022

Decreto N° 1991/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 1465/22 y el EX-2022-00086916- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1465/22 se otorgó a la Profesora

Perrotta, Adriana Cecilia (Legajo 30.297) Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 02 de mayo y hasta el 30 de junio de 2022;

Que se hace necesario designar a la postulante Gandini, Norma Beatriz, para desempeñarse como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área a partir del 1° de junio de 2022;

r

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Gandini, Norma Beatriz (Cuil N° 27- 20911285-5), como Profesora, con la cantidad de tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (FOBA E - Cerámica - Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe, de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1991/2022

Decreto N° 1992/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Liguori, Mariana Etel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la

limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

1

r'' Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la Sra. Liguori, Mariana Etel (CUIL N° 27- 32022716-5) en carácter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 10 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1992/2022

Decreto N° 1993/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto 6307/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que se solicita el pago de la bonificación por "Función de Cajero", de acuerdo lo establecido en el Decreto 6307/16 y la bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos Municipales", conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. K) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574;

Que los mencionados agentes reúnen los requisitos necesarios para acceder a dichas bonificaciones;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 22 - 40 Hs, para desempeñarse en Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, cumpliendo funciones de Cajero, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 13 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022:

Hurtado, Micaela Karina CUIL N° 27-39831687-3

Moreno, Marcelo Nicolás Leg. 36.311 - CUIL N° 20-37400057-9

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE la Bonificación por Función de Cajero, a favor de los agentes mencionados en el Artículo 1°, quienes se desempeñan como mensualizados, conforme lo establecido en el Decreto 6307/16, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 13 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE el pago de la "Bonificación por Responsabilidad de Manejo de Fondos", a favor de los agentes mencionados en el Artículo 1°, quienes se desempeñan como mensualizados, conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. K) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 13 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1993/2022

Decreto N° 1994/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1841/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1841/22 se prorrogaron los servicios del personal Mensualizado;

Que se solicita la prórroga de servicios del agente Giménez, Juan Jesús (Leg. 38.051), en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

EL INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE los servicios con efectividad al 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022, al agente Giménez, Juan Jesús (Leg. 38.051), continuando con su prestación de servicios como Mensualizado - Nivel 27, en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de

Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1994/2022

Decreto N° 1995/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y los EX-2022-86983-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el pago del emolumento "Función Jefe de Departamento EMBA", prorrogada por Decreto N°44/22 de la profesora Ares, Patricia Ariana (Leg.22.358);

Que lo solicitado se encuentra encuadrado en lo establecido en el artículo 17 inc. c) de la Ordenanza N° 5433/85 (Estatuto Docente Municipal), promulgada por Decreto N° 3482/85;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el emolumento "Función Jefe de Departamento EMBA de Vinculaciones Contextuales", prorrogada por Decreto N°44/22 de la profesora Ares, Patricia Ariana (Leg.22.358), quien se desempeña como Regente de Estudio y Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 30 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y los EX-2022-00088128-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el pago del emolumento "Función Jefe de Departamento EMBA", prorrogada por Decreto N°44/22 de la profesora Ambrogio, Florencia Andrea (Leg.20.504);

Que lo solicitado se encuentra encuadrado en lo establecido en el artículo 17 inc. c) de la Ordenanza N° 5433/85 (Estatuto Docente Municipal), promulgada por Decreto N° 3482/85;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el emolumento "Función Jefe de Departamento EMBA Pedagógico Didáctico", prorrogada por Decreto N°44/22 de la profesora Ambrogio, Florencia Andrea (Leg.20.504), quien se desempeña como Regente de Estudio y Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del ex agente B, C D (Leg. , a favor de la Sra. F, A C (D.N.I. N°), en su carácter de conviviente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1998/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1287/22 y el EX-2022-00089456- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1287/22 se dispuso la baja a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria de la agente Ruano, María Carmen (Leg. 8.452);

Que en Orden 3, la División Jubilaciones y Pensiones solicita anular el Decreto N° 1287/22, de fecha 22/04/2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Portado lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANULASE el Decreto N° 1287/22 de fecha 22/04/2022.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1998/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5297-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de equipamiento para establecimientos educativos comprendidos bajo el programa SAE y;

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1829/2022 requiere la adquisición de equipamiento para establecimientos educativos comprendidos bajo el programa SAE";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 53/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de equipamiento para establecimientos educativos comprendidos bajo el programa SAE;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de

-adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

. LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:LLÁMASE a Licitación Pública N° 53/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de equipamiento para establecimientos educativos comprendidos bajo el programa SA ; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBAS,E el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°53/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos diez millones setenta y dos mil (\$10.072.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **28 de junio del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de

Educación", Categoría Programática 58.18.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 53/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1999/2022

Decreto N° 2000/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5179-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del proyecto denominado "Cruces Viales: Av. Yrigoyen y Guido"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1785/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Cruces Viales: Av. H. Yrigoyen y Guido";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 54/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Cruces Viales: Av.

H. Yrigoyen y Guido" con el fin de reacondicionar el espacio público;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 54/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación del proyecto denominado "Cruces Viales: Av. Yrigoyen y Guido"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°54/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos doce millones ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con noventa centavos (\$12.089.585,90) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día 6 de julio del 2022 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos ciento veinte mil ochocientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$120.895,86) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°54/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2000/2022

Decreto N° 2001/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5429-D-2022, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de maderas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del programa "Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1862/2022 requiere solicitar la adquisición de maderas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del programa "Potenciar Trabajo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 60/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de maderas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del programa "Potenciar Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 60/2022 para solicitar la adquisición de maderas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del programa "Potenciar Trabajo".-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 60/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos quince (\$4.846.215,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **24 de junio del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la sala de reuniones de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:EI presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000,

Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5. -

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 60/2022.-

ARTÍCULO 8º: EI presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2001/2022

Decreto N° 2002/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091.,,209-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor del Museo de Artes Visuales Víctor Roverano - 2º etapa", conforme Solicitud de Pedido N°60/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 02/2022, dispuesto por Decreto N° 164/2022, resultando desierta por falta de oferentes;

Que por Decreto N° 736/2022, se efectuó el segundo llamado de la mencionada licitación.

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Cerrito 72 S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Puesta en valor del Museo de Artes Visuales Víctor Roverano - 2º Etapa";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-209-D-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 02/2022, dispuesta por Decretos N° 164/2022 y N° 736/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 02/2022 al oferente "Cerrito 72 S.A." por un monto total de pesos dieciséis millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$16.251.668,45) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes" Categoría Programática 28.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 por un monto de pesos trece millones quinientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cinco con treinta y seis centavos (\$13.579.735,36) y Categoría Programática 28.02.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida

Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 por un monto de pesos dos millones seiscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con nueve centavos (\$2.671.933,09).-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2002/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2003/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2026-D-2022; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentos en distintas localidades del distrito"; conforme Solicitud de Pedido N° 717/2022;

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 16/2022, · dispuesto por Decreto N° 740/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 19 de abril de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Vezzato S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Pavimentos en distintas localidades del distrito";

. Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2026-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 16/2022, dispuesta por Decreto N° 740/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 16/2022 al oferente "VEZZATO S.A." por un monto total de pesos trescientos cincuenta y tres millones novecientos sesenta y un mil novecientos veinte con treinta y cinco centavos (\$353.961.920,35) IVA induido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 74.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 por un monto de pesos trescientos

millones (\$300.000.000) y por Categoría Programática 74.01.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 por un monto de pesos cincuenta y tres millones novecientos sesenta y un mil novecientos veinte con treinta y cinco centavos (\$53.961.920,35).-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2458-0-2022; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación Centro de Tratamiento y Rehabilitación Infantil Municipal"; conforme Solicitud de Pedido N° 869/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 24/2022, dispuesto por Decreto N° 966/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de mayo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Vezzato S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Readecuación Centro de Tratamiento y Rehabilitación Infantil Municipal";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2458-0- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública. N° 24/2022, dispuesta por Decreto N° 966/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 24/2022 al oferente "VEZZATO S.A." por un monto total de pesos veintisiete millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$27.988.326,72) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se_ imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2004/2022

Decreto N° 2005/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2997-D-2022; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Oficinas Municipales en Solano"; conforme Solicitud de Pedido N° 1016/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 31/2022, dispuesto por Decreto N° 1093/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de mayo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Constructora Calchaqui S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Oficinas Municipales en Solano";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2997-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 31/2022, dispuesta por Decreto N° 1093/2022.- .

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 31/2022 al oferente "Constructora Calchaqui S.A." por un monto total de pesos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres con treinta y siete centavos (\$35.843.993,37) IVA incluido, correspondiente al ítem

. Nº 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses_ municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1 _.,

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2005/2022

Decreto Nº 2006/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente Nº 4091-3993-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos generales de urgencia para la Dirección de Salud Bucal, conforme Solicitud de Pedido Nº 1398/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada Nº 44/2022, dispuesto por Decreto Nº 1350/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 26 de mayo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A." y "HERNANDEZ DENTAL S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de insumos generales de urgencia para la Dirección de Salud Bucal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3993-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 44/2022, dispuesta por Decreto N° 1350/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 44/2022 al oferente "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A."; por un monto total de pesos Doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$286.455,45.) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11; y al oferente "HERNANDEZ DENTAL S.A."; por un monto total de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos (\$1.344.300,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 4 y 8 de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 26.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5. Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2006/2022

Decreto N° 2007/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

que la Secretaría de Salud, por Expediente 4091-1236-S-2022, tramita el pago del Contrato de Locación de Servicio del Señor La Camera, Pablo Sebastián DNI 40.549.338, quien presta funciones como Administrativo dentro del marco del Programa SUMAR; y

Considerando

Que resulta necesario contar con los servicios de un Administrativo a fin de llevar a Qabo tareas inherentes al Programa, como así también prestar colaboración con el Auxiliar General del Programa Sumar para las Gestiones ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 6 obra copia fiel del decreto N° 3687/2021 por cual se contrataba el servicio;

Que a fojas 9/18 obra copia fiel del convenio de Administración de Fondos UIP/Hospital Subz. Esp. Materno Inf. Dr. Eduardo Oller;

Identidad;

Que a fojas 21 obra copia fiel del Documento Nacional de

Que a fojas 23 obra la constancia de Opción, Régimen

Simplificado para Pequeños Contribuyentes Categoría A;

Que a fojas 24/25 la Subsecretaría de Asesoría Letrada se expidió respecto al Contrato de Locación de Servicio no encontrando objeciones jurídicas;

Que a fojas 30, la Contaduría Municipal ha tomado el Registro de Compromiso;

Que a fojas 33/34 obra copia fiel del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. La Camera, Pablo Sebastián DNI 40.549.338, Registrado en fecha 23 de Mayo de 2022 con el número 0385/22;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. La Camera, Pablo Sebastián DNI 40.549.338 cuya copia luce a fojas 33/34 del expediente mencionado en el visto, el cual fue Registrado en fecha 23 de Mayo de 2022 bajo número 0385/2022, quien

. prestará funciones como Administrativo, como así también prestará colaboración con el Auxiliar General dentro del marco del Programa Sumar, el cual estipula un plazo de 180 días (6 meses), por un monto mensual de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), haciendo un monto total de pesos doscientos diez mil (\$210.000) por el periodo del 1º de marzo 2022 al 31 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, Apertura Programática 26.04.00, en la partida 3.4.9.0 -

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Señor La Camera, Pablo Sebastián DNI 40.549.338, por un monto mensual de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), y por término de seis meses (6), de acuerdo a lo establecido en el punto 11 del referido

contrato, contra presentación de factura y certificación de realización del servicio.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2007/2022

Decreto N° 2008/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

que la Secretaría de Salud, por Expediente N° 4091-2304-S-2021, tramita el Reconocimiento de Deuda del gasto consumado por la Recolección de residuos patológicos en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, y que fueron proveídos por la firma Lamcef S.A, debido a que la Orden de Compra N° 1061/2019 se agotó y;

Considerando

Que a fojas 3 obra Informe de recepción Serie B N°

00403921, por el periodo mes de Marzo de 2020;

Que a fojas 5 obra factura N° B 0004-00010706 por **un** importe de pesos: ciento cincuenta y cuatro mil novecientos (\$ 154.900,00), por el periodo del mes de Marzo de 2020 y su remito suscripto a fs. 4;

Que a fojas 30 obra Informe de Recepción B N° 00403919, por el Periodo del mes de Mayo de 2020;

Que a fojas 32 obra factura N° B 00004-00011120 por un importe de pesos: ciento cincuenta y cuatro mil novecientos (\$154.900,00), por el periodo Mayo de 2020 y su remito suscripto a fs. 31;

Que a fojas 57 obra informe recepción Serie B N° 00403918, por el periodo del mes de Abril de 2020;

Que a fojas 59 obra factura N° B 0004-00010924 por un importe de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos (\$ 154.900,00); por el periodo del mes de Abril de 2020, y su remito suscripto a fs. 58;

Que obran los remitas correspondientes;

Que a fojas 95 la Contaduría Municipal informa haciendo uso de los dispuesto en el Art. 186°, que recibió fuera de término la documentación antes mencionada, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones arts 151° a

156° de la L.O.M y Artículo 123° del reglamento de contabilidad y que la misma se encuentra en condiciones para realizar el reconocimiento de deuda dado que corresponde al ejercicio 2020;

Que a Contaduría en el ejercicio 2020 no ha tomado el registro del compromiso de dicha deuda, por tal razón resulta razonable y ajustado a derecho emitir el presente decreto con el objeto de reconocer la legitimidad del crédito a favor de la firma Lamcef S.A, a fin de requerir y mediante dictado de una ordenanza para abonar las sumas en cuestión, de conformidad con el citado art. 54 de las Disposiciones de administración de los Recursos Financieros y redes para los Municipios;

Que por razones de oportunidad, mérito y competencia lo relativo al ejercicio vencido, corresponde dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos para los Municipios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE de legítimo abono el gasto consumado por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos (\$ 464.700,00), por la recolección de residuos patológicos en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, por el periodo comprendido del 1° de Marzo al 31 de Mayo de 2020, conforme facturas B 0004-00010706 emitida 31/03/2020- B 0004-00011120 emitida 31/05/2020 y B 0004-00010924 emitida 30/04/2020.

ARTÍCULO 2°: Por la Contaduría Municipal adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación al Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recaudos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el pago adeudado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2008/2022

Decreto N° 2009/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4295-S-2022, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la firma Oxxígeno S.A por la provisión de Oxígeno en presentación por metro cúbico en presentación Gaseoso para ser utilizado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller; y

Considerando

Que a fojas 2 obra Informe de Recepción Serie B N° 00403800, donde consta la provisión de Oxígeno en presentación por metro cúbico en presentación Gaseoso para uso medicinal durante el periodo comprendido del 11 al 28 de Marzo de 2022 y el 4 de Abril de 2022;

Que a fojas 3 obra factura N° 0008-00006064 por un importe de pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con 70/100 Cvos (\$ 134.239,70), por la provisión de oxígeno x m3 gaseoso para ser utilizado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, durante el periodo comprendido del 11 al 28 de Marzo conforme fs. 11;

Que a fojas 4 obra factura N° 0008-00006083 por un importe de pesos veintiséis mil quinientos ochenta y nueve con 50/100 Cvos (\$ 26.589,50) por la provisión de oxígeno x m3 gaseoso para ser utilizado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, durante el 4 de Abril de 2022 conforme fs. 12;

Que a fojas 9/10 obra remito general por el total de m3 de oxígeno gaseoso conformados por la Directora Contable;

Que a fojas 13/17 obran remitas diarios de la entrega de oxígeno conformado por la Directora Contable;

Que a fojas 20 a Contaduría Municipal observa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 21 la Contaduría Municipal ha tomado el registro

del Compromiso; Provincia ART;

Que a fojas 23/26 obra ODJJ de Cobertura N° 5610846 de Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar

el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el

periodos referidos por la empresa Oxxigeno S.A, consistente en la provisión de oxígeno en presentación x m3 gaseoso utilizado en hospital mencionado;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el servicio de la empresa Oxxigeno S.A consistente en la provisión de Oxígeno en presentación por metro cúbico en presentación Gaseoso para uso medicinal en el periodo comprendido del 11 al 28 de Marzo y durante el 4 de Abril de 2022 entregado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Oxxigeno S.A CUIT 30-71129827-0 por la suma total de pesos ciento sesenta mil

ochocientos veintinueve con 20/100 cvos (\$160.829,20), por motivos invocados en el exordio anterior.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, apertura programática 01.00.00 en la partida 2.5.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gasto en Vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2009/2022

Decreto N° 2010/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente 4091-5076-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, cuyo objeto es solicitar la Declaración de Interés Municipal de las actividades culturales, educativas y artísticas que se realizarán en el transcurso del año 2022 en los espacios dependientes de esta Secretaría; y

Considerando

Que la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, tiene como objeto la protección y promoción de derechos de los sectores en situación de vulnerabilidad social de la comunidad quilmeña;

Que la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social para garantizar la promoción de derechos avala la realización de salidas, actividades, talleres y eventos culturales, educativos y/o artísticos;

Que a través de los Equipos de Promoción de Derechos de la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias y la Subsecretaría de Desarrollo Social y Personas Mayores, y los Centros Integradores Comunitarios (CIC), que integran esta Secretaría, se diseñan y ejecutan territorialmente políticas públicas de acceso a recursos culturales y recreativos que buscan asimismo difundir y acercar las culturas populares a las vecinas y vecinos quilmeños;

Que las actividades culturales, lúdicas, artísticas, educativas acercan a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas de la Comunidad a diversas prácticas culturales a fin de mejorar la calidad de vida de quienes participan en ellas, haciendo foco en la integración, inclusión e igualdad de oportunidades;

Que en virtud de lo enunciado resulta conveniente instrumentar los mecanismos más apropiados para el ordenamiento, implementación y desarrollo de las Actividades Culturales, cubriendo las necesidades que su realización origine;

Que resulta razonable declarar de interés municipal las actividades, para promover el desarrollo cultural comunitario con la participación de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y adultas;

Que las fechas y lugares, preciso de las actividades, salidas, talleres y eventos, se fijarán durante el transcurso del año, de acuerdo al cronograma que organizará la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE de Interés Municipal todas las actividades, salidas, eventos, jornadas, talleres de tipo culturales, artísticos, recreativos y educativos, organizados por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social y sus respectivas Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y CICs realizadas tanto en el distrito quilmeño como fuera del mismo a desarrollarse durante todo el año 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2010/2022

Decreto N° 2011/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-95-S-2022 Ale. 4 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 0027/2022 entre la Municipalidad de Quilmes y el locador Sr. Vilches, Alejo Ezequiel; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estación La Plaza";

Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que a foja 2/3 obra copia fiel del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0027/22 de fecha 1° de febrero de 2022 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el locador Sr. Vilches, Alejo Ezequiel;

del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que el 27 de mayo de 2022 se celebró la adenda registrada

bajo N° 0438/22 en fecha 31 de mayo de 2022, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0027/22, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Vilches, Alejo Ezequiel D.N.I N° 38.844.981, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre las partes mencionadas.

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE, la adenda registrada bajo N° 0438/22 en fecha 31 de mayo de 2022, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0027/22, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Vilches, Alejo Ezequiel D.N.I N° 38.844.981, que rectificó la cláusula segunda y tercera - del contrato de locación de servicios referido, por la suma total de pesos

cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento diecinueve (\$455.119,00), por el periodo del 1° de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, por un total de 553 horas.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las

sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 de la adenda mencionada, a favor del Sr. Vilches, Alejo Ezequiel D.N.I N° 38.844.981.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9;0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2011/2022

Decreto N° 2012/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/06/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sr. P, A E con D.N.I N° , por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con domicilio en la calle R d L N°, Pdo. de Quilmes, para afrontar los gastos de compra de indumentaria, viáticos y todo lo relacionado con su preparación física y técnica en el deporte Taekwon-do. Asimismo, el beneficiario participará en la competencia de Taekwon-do a desarrollarse del 1° al 9 de octubre de 2022 en la ciudad de Koper, Eslovenia. -

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2013/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4153-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Un

Viaje Visual y Sonoro por Latinoamérica" llevada a cabo en la Casa de las Culturas de Quilmes el día 08 de Mayo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0378 con fecha 20 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Suarez, Andrés Ignacio con D.N.I. 25.261.998, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0378/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Un Viaje Visual y Sonoro por Latinoamérica" llevado a cabo el día 08 de Mayo del 2022 en la Casa de las Culturas de Quilmes, sito en la calle Av. Rivadavia N° 383 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Suarez, Andrés Ignacio con D.N.I. 25.261.998, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) por

todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2013/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2014/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3431-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Show Espuma de Carnaval" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 05 de Mayo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0380 con fecha 20 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Maidana, Carlos Daniel con D.N.I. 33.227.099, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0380, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Show Espuma de Carnaval" llevado a cabo el día 05 de Mayo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Maidana, Carlos Daniel con D.N.I. 33.227.099, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) por

todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2014/2022

Decreto N° 2015/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4340-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Alejandro Abbattista", en Casa de las Culturas, calle Rivadavia 383, de la ciudad Quilmes, en fecha 21 de Mayo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos

y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Abbattista, Alejandro Gastón habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0382 con fecha 20 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locatario y el Sr. Abbattista, Alejandro Gastón D.N.I 33.719.646 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0382/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo "Alejandro Abbattista", en Casa de las Culturas calle Rivadavia 383, de la ciudad Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Abbattista, Alejandro Gastón

D.N.I 33.719.646 por la suma de pesos quince mil (\$15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000, Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Abbattista, Alejandro Gastón

D.N.I 33.719.646 por la suma de pesos quince mil (\$15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000, Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2015/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2016/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3191-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación de artistas de la Colectividad Uruguaya, en la Casa de las Culturas ubicado en calle Rivadavia n° 383 Quilmes, en fecha 09 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Somma, Cecilia Inés habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0371 con fecha 16 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locatario y la Sra. Somma, Cecilia Inés D.N.I 21.150.700 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0371/2022, cuyo objeto es una presentación de artistas de la Colectividad Uruguaya, en la Casa de las Culturas ubicado en calle Rivadavia N° 383 Quilmes, en fecha 09 de Abril del año 2022 por la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Somma, Cecilia Inés D.N.I

21.150.700 por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000 Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

*Secretario de Culturas
y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2016/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2017/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3898-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Eva Duarte, una verdad que incomoda" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 08 de Mayo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la

contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0364 con fecha 13 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Barbato, Susana con D.N.I. 6.528.397, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0364/2022, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Eva Duarte, una verdad que incomoda" llevado a cabo el día 08 de Mayo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Barbato, Susana con D.N.I. 6.528.397 por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: **DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2017/2022

Decreto N° 2018/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4156-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "A Galopar" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 07 de Mayo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0379 con fecha 20 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Ponce, Hugo Hector con D.N.I. 16.066.700, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0379/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "A Galopar" llevado a cabo el día 07 de Mayo del

2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Ponce, Hugo Hector

con D.N.I. 16.066.700, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2018/2022

Decreto N° 2019/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4256-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Pulposa" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 27 de Mayo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0381 con fecha 20 de Mayo del año

2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. **Limpido, Carlos Alberto** con D.N.I. 8.069.071, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0381/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "La Pulposa" llevado a cabo el día 27 de Mayo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Limpido, Carlos Alberto con D.N.I. 8.069.071, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2019/2022

Decreto N° 2020/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. I, M M con D.N.I N° , por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con domicilio en la calle L N° PB, Pdo. de Quilmes, para su hija V I, M Vcon D.N.I para afrontar los gastos que conlleva su desarrollo deportivo como bailarina.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2021/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3902-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Peste, un bien común" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 22 de Mayo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0369 con fecha 16 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc.3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Monaco, Romina Samara con D.N.I. 28.265.527, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0369, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Peste, un bien común" llevado a cabo el día 22 de Mayo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Monaco, Romina Samara con D.N.I. 28.265.527 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)

por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2021/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2022/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4324-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Un Verdadero Encanto" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 14 de Mayo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus

obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0363 con fecha 13 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Torrez, Marcelo Osear con D.N.I. 21.066.540 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0363/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Un Verdadero Encanto" llevado a cabo el día 14 de Mayo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Torrez, Marcelo Osear con D.N.I. 21.066.540, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por

todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-3429-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la restauración de un mural de 35 metros cuadrados realizado por la Sra. Medina, Mónica Sandra en el paredón de la UNQUI ubicado en calle Espora entre las calles Chiclana y Carabelas de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, que se realizará en un tiempo estimado de 04 (cuatro) jornadas laborales, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de. la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

. Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0383 con fecha 20 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Medina, Mónica Sandra con D.N.I 18.636.326, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0383/2022, cuyo objeto es la restauración de un mural de 35 metros cuadrados de su propia autoría en el paredón de la UNQUI ubicado en calle Espora sita entre las calles Chiclana y Carabelas de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, que se realizará en un tiempo estimado de 04 (cuatro) jornadas laborales, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Medina, Mónica Sandra con D.N.118.636.326 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO. 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2023/2022

Decreto N° 2024/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/06/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. D, A D con D.N.I N° , por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con domicilio en la calle L N°, Pdo. de Quilmes, para afrontar los gastos de equipamiento deportivo, accesorios, indumentaria, elementos de entrenamiento, preparación en general (suplementación, nutrición) y gastos para trámites e inscripciones en competencias de las disciplinas Powerlifting y Strongman. Asimismo participará en la competencia internacional MR OLYMPIA, que se realizará en Buenos Aires los días 8 y 9 de octubre de 2022, evento sobre las disciplinas anteriormente mencionadas.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2025/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5174-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de medicación para pacientes con padecimientos respiratorios; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1794/2022 requiere solicitar la adquisición de medicación para pacientes con padecimientos respiratorios;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 59/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de medicación para pacientes con padecimientos respiratorios;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA.:

ARTÍCULO 1º:LLÁMASE a Licitación Privada N° 59/2022 para solicitar la adquisición de medicación para pacientes con padecimientos respiratorios.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 59/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos seis millones cuatrocientos setenta mil (\$6.470.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **16 de junio del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 26.04.00, Fuente de financiamiento 132, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2. "

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 59/2022.-

, **ARTÍCULO 8º:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Visto

el Expediente N° 4091-9857-T-2021, iniciado por la Sra. Torres, Julieta Florencia de los Milagros, D.N.I. 35.947.901, cuyo objeto es solicitar el reintegro de los pagos de patente correspondiente al automotor Marca Ford, Dominio FGO081, Modelo 2005, que fueron abonados por error ya que el mismo se encuentra radicado en el Partido de Florencia Varela, desde el 17 de abril del 2019;

Considerando

Que a fojas 3 y 5, se adjunta recibo de pago por la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos veintisiete con dieciséis centavos (\$46.227,16);

Que a fojas 30, la Subdirección de Descentralización de Administración Tributaria, informa que de acuerdo a la fecha de radicación, no debería haber tributado en el municipio de Quilmes, la patente por los períodos 2019/2,3,4; 2020/1,2,3,4 y 2021/1,2 por encontrarse radicado en el Municipio de Florencia Varela a partir del 17 de abril del 2019;

Que a fojas 32, el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso de la cuenta 500775366/2 Tasa Impuesto Automotores, los recibos Número 199922451674 y 199922452056 por la suma mencionada precedentemente;

Que a fojas 36, la Subdirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos veintiséis mil setecientos noventa y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 26.795,85);

Que a fojas 39, obra registro de compromiso emitido por la Contaduría Municipal;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la de Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por la suma de pesos veintiséis mil setecientos noventa y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 26.795,85.-) a favor de la Sra. Torres, Julieta Florencia de los Milagros D.N.I. 35.947.901, correspondiente a los períodos que fueran abonados erróneamente (2019 2/3/4, 2020 1/2/3/4 y 2021 1/2) dado que el vehículo Marca Ford, Dominio FGO081, Modelo 2005, se encontraba radicado en el Municipio de Florencia Varela a partir del 17 de abril del 2019.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se deberá devengar en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción

29 Secretaría de Hacienda, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 3, Programa 93, Fte. Fto. 110, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2026/2022

Decreto N° 2027/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4869-D-2022, iniciado por la Jefa de División Descentralizada Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdirección de Descentralización Tributaria solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehículos municipalizados modelos 1990 a 2011, trimestre 2022/02 con vencimiento el 07 de junio del 2022;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTANSE los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehículos municipalizados modelo 1990 a 2011, correspondientes al 2° trimestre 2022:

Trimestre 2022/02 vto. 07/06/2022 Numerados del 199923407683 al 199923487527.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2027/2022

Decreto N° 2028/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4222-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción edilicia para la Escuela Primaria N° 54, sita en Brasil esquina Estanislao del Campo, de la localidad de Ezpeleta, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *'11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.';*

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone: *"Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:'11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2º que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1º, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines."*

Que en tanto, en su artículo 3º, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: "a.) *Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas;*

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 1443/2022, la solicitud de gastos, las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, la memoria técnica- descriptiva, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 59 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre CM CONSTRUCCIONES S.A. y QUILMES URBAN S.A, quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora CM CONSTRUCCIONES S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que obra nota del secretario del área aceptando la diferencia de precio y asimismo se agrega la solicitud modificatoria del gasto;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiendo viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la contratación del servicio de refacción edilicia para la Escuela Primaria N° 54, sita en Brasil esquina Estanislao del Campo, de la localidad de Ezpeleta, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "CM CONSTRUCCIONES S.A"CUIT N° 30-71432266-0, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de refacción edilicia para la Escuela Primaria N° 54, sita

en Brasil esquina Estanislao del Campo, de la localidad de Ezpeleta, del partido de Quilmes, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1443/2022, por un monto

total de pesos doce millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres con 60/100 (\$ 12.922.443,60) IVA incidido, de conformidad a los valores cotizados. -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.59.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2028/2022

Decreto N° 2029/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4223-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ejecución de la obra "Construcción de nuevas aulas y ampliación de baños para la Escuela de Educación Secundaria N° 13", sita en Pampa N° 4324, de la localidad de Berna1, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que '11]a *ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.*";

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone:"*Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:*'11] inc. d) *Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución*";

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021,

ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines."*;

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: "a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones

necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 1442/2022, la solicitud de gastos, las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, la memoria técnica, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 61 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre BUILDING CO S.R.L. y CM CONSTRUCCIONES S.A., quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora BUILDING CO S.R.L., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que obra nota del secretario del área aceptando la diferencia de precio y asimismo se agrega la solicitud modificatoria del gasto;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra "Construcción de nuevas aulas y ampliación de baños para la Escuela de Educación Secundaria N° 13", sita en Pampa N° 4324, de la localidad de Bernal, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**BUILDING CO S.R.L.**" CUIT N° 30-70896988-1, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "Construcción de nuevas aulas y ampliación de baños para la Escuela

de Educación Secundaria N° 13", sita en Pampa N° 4324, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1442/2022, por un monto total de pesos treinta y seis millones cuatrocientos doce mil seiscientos treinta y cinco con seis centavos (\$ 36.412.635,06) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.61.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2029/2022

Decreto N° 2030/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4406-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción edilicia para la Escuela Primaria N° 23 y para el Jardín de Infantes N° 901, situados en Av. San Martín N° 38, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que "1]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.";

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone: "*Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:*"^{11]} inc. d) *Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que "*se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines.*";,

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: "*a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones*

necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 1506/2022, la solicitud de gastos, las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, la memoria técnica- descriptiva, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 58 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre LAVECO S.A. y VEZZATO S.A., quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora LAVECO S.A., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que obra nota del secretario del área aceptando la diferencia de precio y asimismo se agrega la solicitud modificatoria del gasto;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiendo viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la contratación del servicio de refacción edilicia para la Escuela Primaria N° 23 y para el Jardín de Infantes N° 901, situados en Av. San Martín N° 38, de la localidad de Bernal, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE al proveedor "**LAVECO S.A.**" CUIT N° 33-66180014-9, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de refacción edilicia para la Escuela Primaria N° 23 y para el Jardín de Infantes N° 901, situados en Av. San Martín N° 38,- de la localidad de Bernal, partido de

Quilmes, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Tercera Etapa, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1506/2022, por un monto total de pesos cincuenta y cinco millones ciento un mil quinientos setenta y ocho (\$ 55.101.578,00) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.58.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.p.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2030/2022

Decreto N° 2031/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4441-D-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de

Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Quilmes, (G.I.R.S.U.), cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación de vehículo perteneciente a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos solicita la contratación del servicio de reparación de vehículo perteneciente a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo

156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de *"la urgente necesidad de contar con un óptimo y continuo servicio de recolección domiciliaria dentro del distrito de Qui/mes (. ..)"* y en la misma nota, solicita contratar el servicio del proveedor IVECAM S.A., (cfme. fs.4);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 1504/2022 de fecha 02 de mayo del 2022;

Que obra registro de invitado a cotizar;

Que luce agregado el presupuesto del proveedor;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 12.606/16);

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021 (promulgada mediante Decreto N°4466/21), la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante el plazo que dure la Emergencia, de conformidad con los Artículos 52°, 131° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias vigentes (L.O.M.);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipalo para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo

compras y contrataciones directas en los casos de '1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.' (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar

o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia; resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de reparación de vehículo perteneciente a la Secretaría G.I.R.S.U;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**IVECAM S.A**" CUIT N° 30-56227129-1 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación de vehículo perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Quilmes, (G.I.R.S.U.), en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), conforme a la Solicitud de Pedido N° 1504/22, por un monto total de pesos dos millones setecientos veinte mil (\$ 2.720.000,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110184000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Quilmes, (G.I.R.S.U.), Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Sr Roberto Ariel Gaudio

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretario de G.I.R.S.U

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2031/2022

Decreto N° 2032/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2403-D-2022 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación de trabajos a realizar en relación al Acuerdo registrado bajo el N° 0901 de fecha 23 de noviembre del 2021, en el marco del art. 132 inc. c) del Decreto Ley 6769/58; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso c) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *"la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo, podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inciso c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos."*

Que en el ámbito de nuestro Distrito se encuentra actualmente declarada la Emergencia en materia Sanitaria y Ambiental a través de la Ordenanza N° 13.318/2019 de fecha 30/12/2019, (prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021 promulgada por Decreto N°4466 de fecha 28 de diciembre del 2021), en donde en su artículo 3° se autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 52° de la L.O.M., a reasignar partidas y efectuar, con carácter excepcional y durante el plazo que dure la Emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto *"brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales"*.

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 547/2022, la solicitud de gastos y ficha del proveedor;

Que se agrega copia del Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra Correspondiente al Plan Agua y Cloaca más Trabajo - Obra: "Red Secundaria de agua Barrio Finexcor M1-SA70281", celebrado entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 0901 de fecha 23 de noviembre del 2021 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la obra a ejecutar;

Que luce agregada la documentación correspondiente al

Acuerdo;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiendo viable la aplicación del art. 132 inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra objeto de autos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor Cooperativa de Trabajo Cesar Gody Alvarez Limitada, CUIT N° 33-71726775-9, el objeto de la contratación directa consistente en trabajos a realizar en relación al Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra Correspondiente al Plan Agua y Cloaca más Trabajo - Obra: "Red Secundaria de agua Barrio Finexcor M1-SA70281", celebrado entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 0901 de fecha 23 de noviembre del 2021, en el marco del art. 132 inc. c) del Decreto Ley 6769/58, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 547/2022, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.73.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 81.83.00, Fuente de Financiamiento 133; correspondiendo a la Partida 5.2.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2032/2022

Decreto N° 2033/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5180-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pertenecientes a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "*la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Quilmes (..)*"(cfme. fs.2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 1770/2022 de fecha 19 de mayo del 2022;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 01 de junio del 2022;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M);

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021 (promulgada mediante Decreto N°4466/21), la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19;

Que el artículo 3° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de brindar solución a los requerimientos sanitarios y ambientales locales;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "*1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.*"(cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las

.Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**LANDRISCINA CARLOS MARTIN**" CUIT N° 20-26926820-5 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), conforme a la Solicitud de Pedido N° 1770/2022, por un monto total de pesos tres millones doscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 3.297.500,00) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2033/2022

Decreto N° 2034/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

El expediente N° 4091 10623 D 2021 ale. 7 por el cual tramita el contrato de locación de servicios registrado N° 954/2021 y;

Considerando

Que se encuentra registrado el contrato N° 954/2021, ratificado por Decreto N° 4034/21;

Que de acuerdo a la cláusula VIII; "el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente es causal de rescisión del Contrato. Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente en cualquier momento de la locación, sin invocar motivo, bastando la fehaciente notificación a la otra parte (según artículos 1077 y 1078 del Código Civil y Comercial de la Nación), sin que ello dé lugar a indemnización o resarcimiento alguno."

Que, en razón de expuesto de manera antecedente y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es necesario proceder a la rescisión del contrato mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE desde el 30/04/2022 el contrato N° 954/2021 ratificado por Decreto N°4034/21, celebrado con Graciela Aversa DNI 12.045.433 por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda a fin de dejar sin efecto el registro de compromiso y a quienes correspon_oa, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.--**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2034/2022

Decreto N° 2035/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente 4091-9394-0-2021 Alcance 8 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidación de la Neutralización de la obra otorgada mediante Orden de Servicio N° 15 de la obra "**REFACCIÓN EDILICIA E.P. N°81**" y;

Considerando

Que por Expediente N° 4091-9394-0-2021, se tramita la ejecución de la Obra "**REFACCIÓN EDILICIA E.P. N°81**" la cual fue adjudicada a la firma LAVECO S.A. en el marco de la Licitación pública N° 104/21, mediante Decreto N° 3901 de fecha 19 DE NOVIEMBRE del 2021 por un monto contractual de Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$36.545.704,19);

Que se suscribió el respectivo contrato el 26 de noviembre de 2021, registrado bajo el N°1008/2021 el 1° de diciembre del año 2021, firmado entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa LAVECO S.A.;

Que obra Informe de la Inspección que considera prudente Neutralizar los plazos de Ejecución ya que resulta necesario avanzar con un cambio de proyecto que comprende la ejecución de tareas imprescindibles para concluir de forma adecuada la obra;

Que en Orden de Servicio N° 2 consta el Acta de Inicio de Obra la que se suscribe en la Ciudad de Quilmes el día 10 de diciembre de 2021;

Que mediante Orden de Servicio N° 15 consta Acta de Neutralización, suscripta el 3 de mayo de 2022 entre el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista. En el mismo acto se acuerda que una vez presentados y autorizados los ítems, la obra será levantada mediante acta fijando nueva fecha de finalización;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada;

Que por cuestiones de competencia en razón del grado,
resulta ajustado a derecho convalidar el acta de neutralización referida;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el acta de neutralización instrumentada en la orden de servicio N° 15, suscripta el 03 de mayo de 2022, entre el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista LAVECO S.A., que establece neutralizar la obra "**REFACCIÓN EDILICIA E.P. N° 81**" debido a la necesidad de tramitar el adicional, que será levantada mediante

acta una vez que los ítems adicionales hayan sido autorizados para su ejecución.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Lic. Joaquín Pablo Desmery*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2035/2022

Decreto N° 2036/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2428-S-2020 Ale 1, iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar *el contrato de* Locación del inmueble ubicado en calle Av. Mosconi N° 1699, de la Localidad de Quilmes para el funcionamiento del Jardín Municipal N° 1 "SAN AMBROSIO" por el término de 24 meses, a partir del 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de

inmuebles;

Que obra propuesta económica del locador, las declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del locador, la documentación que acredita la personería invocada, constancia de inscripción ante A.F.I.P., informe de dominio del inmueble, y proyecto de contrato de locación;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0368/2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de Locación y autorizar el pago del mismo; por el término de 24 meses, a partir del 1° de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE por el periodo desde el 1º de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, y **AUTORÍZASE** por el período desde el 1º de julio de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y la SOCIEDAD DE SAN JOSÉ, en calidad de locador, registrado bajo N° 0368/2022, respecto del inmueble ubicado en calle Av. Mosconi N° 1699 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para el funcionamiento del Jardín Municipal N° 1 "San Ambrosio" por el precio pactado en la cláusula 111, todo ello de conformidad con las cláusulas que contiene el contrato referido.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor de la Sociedad de San José, C.U.1.T. 30-52624887-9 de acuerdo a la cláusula tercera del contrato de locación en cuestión.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110185000- Secretaría de Educación, Apertura Programática 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 3.2.1.0 , del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2036/2022

Decreto N° 2037/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el expediente 4091-4678-T-2022 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, contratada por el Fideicomiso 25 de Mayo 265 Quilmes - Cuit. 30-71612687-7, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del

contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra, encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente.

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003109-REV00 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75.

.....

!--

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada.

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras.

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75.

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada.

Que la Subsecretaría de Asesoría Letrada ha tomado intervención emitiendo dictamen jurídico favorable.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75.

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-4678-T-2022 alcance O.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** a la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el inmueble de la calle 25 de Mayo N° 265 entre Alte. Brown y Alvear, de la localidad de Quilmes conforme al proyecto QU-003109-REV00 con una extensión de cuarenta y ocho metros lineales (48 m) en acera, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana: 61, Parcela adherente: 9, del partido Quilmes, afectando a la Parcela no adherente: 8k.-

ARTÍCULO 3º: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

ARTÍCULO 4º: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2037/2022

Decreto N° 2038/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2885-D-2021 Alcance 8 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública

de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "Pavimentación en hormigón simple en distintos barrios del distrito" cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista **CM CONSTRUCCIONES S.A.**; y

Considerando

Que por expediente N° 4091-2885-D-2021 tramita la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN EN H°S° EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO"

adjudicada a la empresa CM CONSTRUCCIONES S.A por un monto que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

(\$306.207.999,49) habiéndose suscripto el respectivo Contrato el día 27 de Agosto del 2021 registrado bajo el N° 0662/21;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio";

Que obra de acta de inicio de obra de fecha 13 de septiembre de 2021;

Que mediante nota de pedido Nro. 11 la empresa contratista solicitó una ampliación de plazo por días de lluvia y sus consecuencias por falta de provisión de materiales básicos y por la situación contextual de covid -19 conforme surge de las notas de pedido N° 7 y N°8;

Que en consecuencia de lo precedentemente expuesto y evaluado por la inspección técnica respecto de su viabilidad con fecha 7 de Marzo del 2022 se otorgó ochenta y dos (82) días de extensión de plazo mediante informe de inspección en atención a los días de lluvia y sus consecuencias en los periodos de septiembre del 2021 a febrero del 2022 y por falta de provisión de materiales trasladando el vencimiento del plazo al 2 de junio del 2022;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, la Dirección de Pavimentos sugiere agregar treinta (30) días corridos más a la ampliación de plazo solicitada por la inspección actuante, resultando de esta manera una ampliación de ciento doce (112) días corridos, fijando como nueva fecha de finalización de obra el 2 de julio del 2022;

Que por lo tanto resulta oportuno y necesario proceder a la convalidación de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de obra pública N° 0662/21, por ciento doce (112) días adicionales, trasladando su fecha de finalización al 2 de julio del 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y 5to párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la ampliación del plazo de ejecución por ciento doce (112) días, respecto del

Contrato de Obra Pública N° 0662/2021 correspondiente a la obra "Pavimentación en H°S° en distintos barrios del distrito" adjudicada a la empresa CM CONSTRUCCIONES S.A., en atención a las lluvias y sus consecuencias acaecidas en el mes de septiembre del 2021 a febrero del 2022, y por falta de provisión de materiales básicos, trasladando, en consecuencia, la fecha de finalización de obra al 02 de julio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2038/2022

Decreto N° 2039/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/06/2022

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo a P L D (L) según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES -

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2040/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/06/2022

ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO ENDEFINITIVO de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74, tercer apartado inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la

Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2041/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/06/2022

ARTÍCULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 - apartado tercero - inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2042/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/06/2022

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo a J L A(Legajo) según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2043/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/06/2022

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo a G A L (Legajo) según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES -

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2044/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/06/2022

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo al agente T F (Legajo) según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE

COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES -

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2045/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 08/06/2022

ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO ENDEFINITIVO de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74, tercer apartado inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en el considerando precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2046/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-19089-R-2013 y alcances N° 1, 2, 3,4;y

Considerando

Que mediante Decreto N° 7129/2015 obrante en el expediente 4091-19089-R-2013 -O a fs.36/37, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 532, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco a favor de Ramirez, Marina Edith Solange y Ramirez, Walter Hernan;

Que mediante decreto 300/2017 obrante a fs. 38/39 en el expediente 4091-19089-R-2013 alcance 2 se solicitó la transferencia del establecimiento comercial precedentemente señalado a favor de Do Santos, Marcela Alicia;

Que mediante decreto 1101/2019 obrante a fs. 50/51 en el expediente 4091-19089-R-2013 alcance 3 se solicitó la transferencia del establecimiento comercial precedentemente señalado a favor de Figueredo, Johanna de los Ángeles;

Que mediante expediente N° 4091-19089- R-2013 alcance 4, del establecimiento comercial precedentemente señalado se solicitó la transferencia a favor de la Sra. Acosta, Claudia Judith;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el

establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-19089-R-2013 y alcances N° 1, 2,3, 4 Titular: Acosta, Claudia Judith.-

Rubro: Kiosco. -

Domicilio Av Mitre N° 532 , Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500664954-0 .-

C.U.I.T.: 27-18372818-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 30, Parcela N° 12 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

el expediente N° 4091-26774-L-2010 alcances 2,3; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-26774-L-2010 Alc.3, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Benito Pérez Galdós N° 949, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles y bebidas, a favor de la Sra. Zheng, Yahong;

Que dado el extravío del expediente original 4091-26774-L-2010 y su alcance N°1 Asesoría Letrada, a fs. 42/43 del expediente 4091-26774-L-2010 Ale. 3 concluye que deviene abstracto realizar la reconstrucción del expediente, dado que en el alcance 3 se procedió a adjuntar la totalidad de la documentación requerida por la Ordenanza N° 10.395/06 para conceder la habilitación municipal;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-26774-L-2010 alcances 2,3. Titular: Zheng, Yahong. -

Rubro: Autoservicio de comestibles y bebidas. -

Domicilio: Benito Perez Galdós N° 949, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N° : 500434221-2. C.U.I.T.: 27-95890399-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana N°: 23, Parcela: N° 11.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2047/2022

Decreto N° 2048/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-5076-R-2021 y alcance 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5076-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en Gran Canaria N° 2876, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro depósitos de alimentos secos a favor de REAL DE CATORCE S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el

establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5076-R-2021 y alcance 1. Titular: REAL DE CATORCE S.A. -

Rubro: Depósitos de alimentos secos. -

Domicilio: Gran Canaria N° 2876, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500965557-7.-

C.U.I.T.: 30-71229194-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: U, Manzana N°: 23, Parcela: N° 18, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: _El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

el expediente N° 4091-12924-M-2017 y alcances 1, 2; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1080-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Laguarda N°751, de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración artesanal de productos de panadería con venta directa exclusiva al público, a favor de Merlo, Erica Daniela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7,315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 489/04 art 2 y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12924-M-2017 y alcances 1, 2. Titular: Merlo, Erica Daniela. -

Rubro: Elaboración artesanal de productos de panadería con venta directa y exclusiva al público. -

Domicilio: Calle Laguarda N° 751, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500797752-3.-

C.U.1.T.: 27-31283765-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°: 11 Parcela: N° 30.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2049/2022

Decreto N° 2050/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-11525-E-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11525-E-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 28 local 7, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro marroquinería y accesorios, a favor de Estela Luisa Mayor Villarroya - María Gabriela Mayor Villarroya Sociedad de la Ley N° 19550 Capítulo 1 Sección IV;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11525-E-2019.-

Titular: Estela Luisa Mayor Villarroya - María Gabriela Mayor Villarroya Sociedad de la Ley N° 19550 Capítulo I Sección IV. -

Rubro: Marroquinería y accesorios. -

Domicilio: Calle, 9 de Julio N° 28 local 7, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N° 500889104-8. C.U.1.T.: 30-71643290-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°: 3, Parcela: N°44B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2050/2022

Decreto N° 2051/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-19839-V-2008 y alcances N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-19839-V-2008 con Decreto N° 3388/2011, obrante a fojas N° 53/54, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mariano Moreno N° 649, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados y bebidas envasadas, a favor del señor Viacava, Andrés Emilio;

Que mediante el expediente N° 4091-19839-V-2008 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Viacava, María Amelía;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1'.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-19839-V-2008 y alcances N° 1. Titular: Viacava, María Amelía. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas. -

Domicilio: Calle Mariano Moreno N° 649, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500290635-1.-

C.U.1.T.: 23-16584019-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 64, Parcela

Nº 5.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2051/2022

Decreto Nº 2052/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el expediente Nº 4091-400-J-2022; y

Considerando

Que mediante expediente Nº 4091-400-J-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Craviotto Nº 3157, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos cosméticos de tocador y perfumería - accesorios de peluquería, a favor de Distribuidora Todopeluquerías SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley Nº 7.315 y su Decreto Reglamentario Nº 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza Nº 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-400-J-2022.-

Titular: Distribuidora Todopeluquerías SRL. -

Rubro: Venta de productos cosméticos de tocador y perfumería - Accesorios de peluquería. -

Domicilio: Calle Craviotto N° 3157, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500969820-4. C.U.I.T.: 30-71528781-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: P, Manzana N°: 13, Parcela: N° 12.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2052/2022

Decreto N° 2053/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-12937-M-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12937-M-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 3950, local 1080, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante a favor de Macerata Oliva SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12937-M-2019. Titular: Macerata Oliva SRL. -
Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 3950, local 1080, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500891924-9. C.U.I.T.: 30-71594681-1.-

Nomen,clatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N°: 1, Parcela:
N°13B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2053/2022

Decreto N° 2054/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-24642-L-2000 y alcances N° 1, 2, 3; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-24642-L-2000, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 691, local 3, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de insumos para odontología, a favor del señor Lioi, Mariano;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a

continuación se detalla:

Expediente: 4091-24642-L-2000 y alcances N° 1, 2, 3. Titular: Lioj, Mariano. -

Rubro: Venta de insumos para odontología. -

Domicilio: Calle San Martín N° 691, local 3, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente **N°**: 500012009-2. C.U.I.T.: 23-27333512-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 70, Parcela: N° 4 C, Unidad Funcional N°: 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2054/2022

Decreto N° 2055/2022

Quilmes, 08/06/2022

Visto

el expediente N° 4091-1028-1-2022;

Considerando

Que mediante expediente **N°** 4091-1028-1-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem **N°** 166, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de indumentaria deportiva y accesorios a favor de Ibañez, Adelaida.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley **N°** 7.315 y su Decreto Reglamentario **N°** 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1028-1-2022. Titular: Ibañez, Adelaida. -

Rubro: Venta de indumentaria deportiva y accesorios. -

Domicilio: Calle Alem N° 166, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500970738-4.-

C.U.1.T.: 27-12585691-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 59, Parcela: N° 10A, Unidad Funcional N° 12.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 14/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que dentro de las amplias facultades que posee el Poder Ejecutivo se encuentra la de llevar adelante la organización administrativa y el traslado de su personal, con el objetivo de optimizar sus recursos humanos y pretendiendo alcanzar mejores niveles de eficacia y eficiencia;

Que cuestiones de mérito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que las y los agentes pasen a desempeñarse en distintas áreas;

Que los traslados dispuestos suponen un legítimo ejercicio de las potestades de organización de la Administración Pública, ergo no producen per se menoscabo alguno al principio de estabilidad del empleado público, pues el mismo se refiere a la permanencia en el empleo más no así a la inmovilidad en el cargo, que se corresponde con el lugar donde la función o empleo será ejercido;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran;

Que el presente se establece en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE a las y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTÍCULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCION 14/2022

ANEXO UNICO

ANEXOS

Resolución N° 15/2022

Quilmes, 03/06/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que se solicita el traslado para el agente Pérez, Pablo Daniel (Leg.34.178), quien se desempeña en R.A.F.A.M. dependiente del Departamento de Compras - Subdirección de Compras - Dirección General de Compras - Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda;

Que motivos particulares hacen que el agente antes mencionado pase a prestar servicios en la División Archivo, dependiente de la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo - Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran.

Que el presente se dicta en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE al agente Pérez, Pablo Daniel (Leg.34.178- Analistas Superiores - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en la División Archivo, dependiente de la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo - Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01), a partir del 6 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Legal y Técnica

RESOLUCION 15/2022